

APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES QUE INDICA, EN EL MARCO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES-INFRAESTRUCTURA", PARA EL AÑO 2024.

Solicitud N° 1022

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

1031 11.10.2024

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado, y sus modificaciones; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en el decreto N° 375, de 2018, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado; en el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en la resolución N° 22, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, que aprueba formato tipo de convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de Universidades Estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2° del Título IV de la ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura; en la resolución exenta N° 3770, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, que nombra la Secretaria Técnica del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado; en el decreto exento N° 846, de 2024, del Ministerio de Educación que distribuye recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las Universidades Estatales que indica, para el año 2024; en las actas aprobadas del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, N° 2/2024, de fecha 2 de mayo de 2024, N° 3/2024, de fecha 3 de junio de 2024, N° 4/2024, de fecha 26 de agosto de 2024; en los certificados de disponibilidad presupuestaria N° 14 y N° 22, ambos de fecha 23 de septiembre de 2024, de la Jefa de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; en los certificados de instituciones receptoras de fondos públicos; en los certificados de rendiciones presentadas; y, en las resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1°. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
- 2°. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
- 3°. Que, la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.
- 4°. Que, en la misma línea de lo antes señalado, el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comités especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.
- 5°. Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.
- 6°. Que, la Secretaria Técnica del Consejo fue nombrada mediante resolución exenta N° 3770, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la ley N° 21.094.
- 7°. Que, en el mismo orden de ideas, la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa N° 06, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura", respectivamente.
- 8°. Que, la antes mencionada Glosa N° 06 del Programa 02, dispone que estos recursos se ejecutarán conforme a la Ley N° 21.094 y el contrato de préstamo N° 8785-cl celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile. Adicionalmente, conforme al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas

en el artículo 1º del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, incluida la contratación de personal a honorarios de acuerdo con lo establecido en dicho decreto.

- 9º. Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.
- 10º. Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
- 11º. Que, por otro lado, el decreto N° 375, de 2018, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, consigna en su artículo 12 que el Consejo contará con un "Comité de Plan de Fortalecimiento", en adelante, "el Comité", el que estará a cargo de la aprobación, supervisión y seguimiento, de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan de Fortalecimiento establecido en el Párrafo 2º, del Título IV de la ley N° 21.094. Las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del referido Plan serán propuestas por el Consejo de Coordinación o por una o más instituciones considerando tanto el trabajo en conjunto o en red de las Universidades del Estado como líneas de acción específicas de cada institución.
- 12º. Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 2 de mayo de 2024, se celebró la segunda sesión del Comité, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se aprobó los montos globales del fondo Plan de Fortalecimiento de Universidades del Estado año 2024 (PFE 2024), los criterios de distribución y estructura de asignación a universidades, características generales de los proyectos, criterios de evaluación y mecanismos de selección de proyectos, además de la programación de la convocatoria de proyectos PFE 2024.
- 13º. Que, con fecha 3 de junio de 2024, se realizó la tercera sesión del Comité, en la que, de acuerdo con lo señalado en el acta levantada, se aprobó la propuesta ajuste y distribución de presupuesto corriente y capital y se actualizó la programación de fechas para la convocatoria de proyectos PFE2024.
- 14º. Que, con fecha 26 de agosto de 2024, se realizó la cuarta sesión del Comité, en la que, de acuerdo con lo señalado en el acta levantada, se acordó, entre otros aspectos, la aprobación de 24 (veinticuatro) proyectos institucionales presentados por universidades estatales, estableciendo la universidad, el nombre del proyecto, los montos asignados en gastos corrientes y de capital y el total.
- 15º. Que, en la referida sesión de fecha 26 de agosto de 2024, conforme lo indicado en la letra c) del artículo 4º del Reglamento, el Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales acordó aprobar el proyecto denominado "Gestión Institucional y Desarrollo Integral de la Comunidad Universitaria", código "ULS24991" presentado por la Universidad de La Serena y el proyecto denominado "Incorporación de herramientas tecnológicas y digitales avanzadas como elemento base para la innovación curricular y el fortalecimiento de los sistemas de información, orientación y apoyo de estudiantes en una zona extrema inserta en la Macro Región Centro Sur Andina", código "UTA24991" presentados por la Universidad de Tarapacá, cuya duración, monto total y determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital, ha quedado consignado en el acta respectiva.

- 16°. Que, por otra parte, la glosa N° 01, del antes mencionado Programa 02, que consigna los recursos de las asignaciones señaladas en el séptimo considerando, indica que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidos a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación.
- 17°. Que, de acuerdo con la citada glosa 01, y en base al acta de fecha 26 de agosto de 2024, mediante el decreto exento N° 846, de 2024, del Ministerio de Educación, se distribuyó los recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2024.
- 18°. Que, la resolución N° 22, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, aprobó el formato tipo de convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de Universidades Estatales, en el marco de lo dispuesto en el antes mencionado párrafo 2° del Título IV de la ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura".
- 19°. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° del reglamento, esta Secretaría de Estado celebró los respectivos convenios con la Universidad de La Serena y la Universidad de Tarapacá para el desarrollo de los proyectos individualizados en el considerando 15°.
- 20°. Que, por todo lo antes señalado, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los convenios mencionados en el considerando precedente.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio celebrado el día 2 de septiembre de 2024, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de La Serena, en el marco de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE LA SERENA

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD DE LA SERENA

"Gestión Institucional y Desarrollo Integral de la Comunidad Universitaria"
Código "ULS24991"

En Santiago, Chile, a 2 de septiembre de 2024, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad de La Serena, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rectora, doña **Luperfina Eloísa del Carmen Rojas Escobar**, ambos domiciliados en Benavente 980, La Serena; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, la Secretaria Técnica del Consejo fue nombrada mediante resolución exenta N° 3770, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la ley N° 21.640, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 06 del Programa 02, dispone que estos recursos se ejecutarán conforme a la Ley N° 21.094 y el contrato de préstamo N° 8785-cl celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile. Adicionalmente, conforme al Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N°

4, de 1981, del Ministerio de Educación, incluida la contratación de personal a honorarios de acuerdo con lo establecido en dicho decreto.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad de La Serena.

Que, por su parte, en sesiones de fecha 2 de mayo y 3 de junio, ambas de 2024, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 26 de agosto de 2024, el Comité aprobó el proyecto "Gestión Institucional y Desarrollo Integral de la Comunidad Universitaria" de la Universidad de La Serena. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción, Usos y Actividades del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Gestión Institucional y Desarrollo Integral de la Comunidad Universitaria", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**", adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

Objetivo general: Potenciar un sistema de gestión institucional y el desarrollo integral de la Comunidad Universitaria, asegurando estándares de infraestructura física y tecnológica, que permitan un quehacer orientado a la excelencia.

Objetivos específicos:

- Objetivo específico N° 1: Fortalecer la gestión institucional en el marco de la calidad y la mejora continua.

- Objetivo específico N° 2: Promover el desarrollo integral de la Comunidad Universitaria considerando un ambiente favorable para la convivencia, equidad de género, respecto a la diversidad e inclusión.
- Objetivo específico N° 3: Fortalecer la infraestructura física y el equipamiento para el desarrollo de las actividades universitarias, que aseguren un crecimiento armónico y sostenible de la Institución, resguardando la seguridad, inclusión y calidad.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

Las actividades principales que se ejecutarán por la institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades principales Objetivo Específico N°1

- A1: Equipo de profesionales nuevos y/o preexistentes para la ejecución del CD (Convenio de Desempeño). Conformado.
- A2: Análisis de la estructura áreas de gestión institucional. Elaborado.
- A3: Unidad de Proyectos Institucionales. Fortalecida.
- A4: Dirección de Servicios. Reestructurada y fortalecida.
- A5: Departamento de Desarrollo de Personas. Fortalecido.
- A6: Sistema de seguimiento, evaluación y retroalimentación del cumplimiento de la Planificación Estratégica. Implementado.
- A7: Plataforma de Seguimiento de Proyectos Institucionales. Actualizada.

Actividades principales Objetivo Específico N°2

- A1: Programa de capacitación focalizado en la dotación de competencias, destrezas y habilidades para el personal funcionario de la Universidad. Implementado.
- A2: Cultura inclusiva, de respeto y valoración de la diversidad para toda la comunidad universitaria. Difundida.
- A3: Comité de Bienestar Integral de la Comunidad Universitaria. Formalizado.
- A4: Política de Convivencia Universitaria. Definida e Implementada.
- A5: Programas destinados al bienestar integral de la Comunidad Universitaria con énfasis en la salud mental. Implementados.

Actividades principales Objetivo Específico N°3

- A1: Plan Maestro de Desarrollo y Mantenimiento de Infraestructura física y tecnológica Institucional para un crecimiento armónico y sustentable. Elaborado.
- A2: Información para la toma de decisiones en área de Infraestructura. Generados.
- A3: Espacios que favorezcan la convivencia, la equidad de género, el respeto a la diversidad y la inclusión para el mejoramiento de la calidad de vida de la Comunidad Universitaria. Generados.
- A4: Edificio de Salud Estudiantil. Construido.

Las actividades específicas asociadas a las actividades principales señaladas precedentemente se encuentran en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en su Partida 09,

Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$2.139.860.000.- (dos mil ciento treinta y nueve millones ochocientos sesenta mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$2.139.860.000.- (dos mil ciento treinta y nueve millones ochocientos sesenta mil pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio.
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.
- c) La Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
- b) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- c) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como, asimismo, facilitar las visitas y/o reuniones que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de

una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.
- d) Efectuar visitas a las instituciones o bien realizar las reuniones que estime pertinente para verificar la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.
- e) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades específicas mencionadas en el artículo segundo como a los subítems de gastos mencionados en la cláusula décima, del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

a. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10) primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2025, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta con al menos 6 meses de antelación a la entrega del primer Informe; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al semestre calendario siguiente.

b. Informe Final: Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de 54 (cincuenta y cuatro) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 48 (cuarenta y ocho) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez cumplidos los requisitos establecidos en la cláusula quinta del presente convenio.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el

Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas a la institución y/o solicitar reuniones para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias corrientes se podrán financiar gastos en personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto. En específico el Proyecto contempla recursos humanos, gastos académicos y de operación.

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias de capital, se podrán financiar los ítems de gastos de inversión o la formación de capital. En lo específico el proyecto contempla bienes y obras.

Los subítems de gastos asociados a los ítems indicados precedentemente, se detallan en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

Para el financiamiento de los gastos señalados en el primer párrafo de esta cláusula, la Institución deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por el Ministerio, una programación de gastos que deberá ser presentada a la Subsecretaría de Educación Superior dentro del primer trimestre de cada año de ejecución, por las vías que dicha Subsecretaría indique. Dicho plazo de entrega de programación se pospondrá hasta el trimestre calendario siguiente, en el evento que la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta aún no se haya materializado.

El Ministerio entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "I." letra d).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio

y haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al mes siguiente.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso de que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el término anticipado del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por

el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de doña Luperfina Eloísa del Carmen Rojas Escobar, para representar a la Universidad de La Serena, consta en Decreto N° 166, de 2022, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo, firmado por la Jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Gestión Institucional y Desarrollo Integral de la Comunidad Universitaria".

FDO.: LUPERFINA ELOÍSA DEL CARMEN ROJAS, Rectora, Universidad de La Serena; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, Subsecretario de Educación Superior, Ministerio de Educación."

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio celebrado el día 2 de septiembre de 2024, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá, en el marco de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

"Incorporación de herramientas tecnológicas y digitales avanzadas como elemento base para la innovación curricular y el fortalecimiento de los sistemas de información, orientación y apoyo de estudiantes en una zona extrema inserta en la Macro Región Centro Sur Andina"
Código "UTA24991"

En Santiago, Chile, a 2 de septiembre de 2024, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad de Tarapacá, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Emilio Rodríguez Ponce**, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1775, Arica; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, la Secretaria Técnica del Consejo fue nombrada mediante resolución exenta N° 3770, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la ley N° 21.640, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas

Glosa 06, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 06 del Programa 02, dispone que estos recursos se ejecutarán conforme a la Ley N° 21.094 y el contrato de préstamo N° 8785-cl celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile. Adicionalmente, conforme al Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, incluida la contratación de personal a honorarios de acuerdo con lo establecido en dicho decreto.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad de Tarapacá.

Que, por su parte, en sesiones de fecha 2 de mayo y 3 de junio, ambas de 2024, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 26 de agosto de 2024, el Comité aprobó el proyecto "Incorporación de herramientas tecnológicas y digitales avanzadas como elemento base para la innovación curricular y el fortalecimiento de los sistemas de información, orientación y apoyo de estudiantes en una zona extrema inserta en la Macro Región Centro Sur Andina" de la Universidad de Tarapacá. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción, Usos y Actividades del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Incorporación de herramientas tecnológicas y digitales avanzadas como elemento base para la innovación curricular y el fortalecimiento de los sistemas de información, orientación y apoyo de estudiantes en una zona extrema inserta en la Macro Región Centro Sur Andina", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, **"el Proyecto"**, adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Modernización de procesos formativos.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

Objetivo general: Incorporar herramientas tecnológicas y digitales avanzadas como elemento base para el fortalecimiento del proceso formativo y de los sistemas de información, orientación y apoyo de estudiantes en una zona extrema inserta en la Macro Región Centro Sur Andina.

Objetivos específicos:

- Objetivo específico N°1: Implementar un plan de integración de herramientas tecnológicas y digitales avanzadas que considere al menos asignaturas regulares, una asignatura sello de integración de la IA y un Minor en el área de tecnología.
- Objetivo específico N°2: Implementar Dashboards de nivel institucional de indicadores clave para el seguimiento del avance curricular, las tasas de egreso, y la salud mental y física de los/as estudiantes.
- Objetivo específico N°3: Fortalecer la infraestructura tecnológica institucional acorde a la integración de herramientas tecnológicas y digitales avanzadas destinadas a modernizar los procesos de formación.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

Las actividades principales que se ejecutarán por la institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades principales Objetivo Específico N°1

- A1: Personal técnico y de gestión destinado a la innovación de los programas de estudio, contratado.
- A2: Plan de contratación de académicos/as con grado de doctor en el área de la tecnología, implementado.
- A3: Pilotaje del proceso de incorporación de asignatura sello sobre el manejo de la IA (Inteligencia Artificial) y otras herramientas tecnológicas y digitales avanzadas, implementado.
- A4: Etapa I (inicial) del plan institucional de incorporación de asignatura sello sobre el manejo de la IA y otras herramientas tecnológicas y digitales avanzadas, ejecutado.
- A5: Etapa II (final) del plan institucional de incorporación de asignatura sello sobre el manejo de la IA y otras herramientas tecnológicas y digitales avanzadas, ejecutado.
- A6: Minor en el área de la tecnología, creado.
- A7: Plan de integración de herramientas tecnológicas y digitales avanzadas en asignaturas regulares de las Facultades UTA, implementado.

Actividades principales Objetivo Específico N°2

- A1: Personal técnico destinado a la mejora de los sistema y mecanismos estudiantiles, contratado.
- A2: Dashboard (herramienta de gestión de la información) institucional para la sistematización del seguimiento de las tasas de egreso, implementado.
- A3: Sistema de seguimiento del avance curricular de estudiantes con discapacidad, implementado.
- A4: Encuesta digital de salud mental para estudiantes, implementada y sistematizada.
- A5: Dashboard institucional de información referente a la salud mental de los estudiantes UTA, implementado.
- A6: Digitalización del servicio médico estudiantil, implementada.

- A7: Integración de IA como herramienta de apoyo para el procesamiento del material educativo dispuesto en intranet (generación de resúmenes, preguntas e indagación), implementado.

Actividades principales Objetivo Específico N°3

- A1: Plan de adquisición de soporte informático (licencias) para laboratorios dedicados al desarrollo de actividades de aprendizaje del manejo de IA y otras herramientas tecnológicas y digitales avanzadas (incluye software para personas con discapacidad), implementado.
- A2: Personal de gestión destinado a la administración de la infraestructura tecnológica, contratado.
- A3: Plan de adquisición de equipos y equipamiento para laboratorios dedicados al desarrollo de actividades de aprendizaje del manejo de IA y otras herramientas tecnológicas y digitales avanzadas, implementado.
- A4: Plan de adquisición de equipos y equipamiento para la expansión del centro de procesamiento de datos UTA, implementado.

Las actividades específicas asociadas a las actividades principales señaladas precedentemente se encuentran en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$2.013.595.000.- (dos mil trece millones quinientos noventa y cinco mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$2.013.595.000.- (dos mil trece millones quinientos noventa y cinco mil pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio.
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.
- c) La Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
- b) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- c) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como, asimismo, facilitar las visitas y/o reuniones que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.
- d) Efectuar visitas a las instituciones o bien realizar las reuniones que estime pertinente para verificar la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.
- e) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades específicas mencionadas en el artículo segundo como a los

subítems de gastos mencionados en la cláusula décima, del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

a. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10) primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2025, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta con al menos 6 meses de antelación a la entrega del primer Informe; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al semestre calendario siguiente.

b. Informe Final: Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.

Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de 54 (cincuenta y cuatro) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 48 (cuarenta y ocho) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez cumplidos los requisitos establecidos en la cláusula quinta del presente convenio.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas a la institución y/o solicitar reuniones para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias corrientes se podrán financiar gastos en personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto. En específico el Proyecto contempla recursos humanos, gastos académicos y de operación, además de servicios de consultoría.

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias de capital, se podrán financiar los ítems de gastos de inversión o la formación de capital. En lo específico el proyecto contempla bienes.

Los subítems de gastos asociados a los ítems indicados precedentemente, se detallan en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

Para el financiamiento de los gastos señalados en el primer párrafo de esta cláusula, la Institución deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por el Ministerio, una programación de gastos que deberá ser

presentada a la Subsecretaría de Educación Superior dentro del primer trimestre de cada año de ejecución, por las vías que dicha Subsecretaría indique. Dicho plazo de entrega de programación se pospondrá hasta el trimestre calendario siguiente, en el evento que la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta aún no se haya materializado.

El Ministerio entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "I." letra d).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al mes siguiente.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso de que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el término anticipado del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Emilio Rodríguez Ponce, para representar a la Universidad de Tarapacá, consta en Decreto N° 113, de 2022, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo, firmado por la Jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Incorporación de herramientas tecnológicas y digitales avanzadas como elemento base para la innovación curricular y el fortalecimiento de los sistemas de información, orientación y apoyo de estudiantes en una zona extrema inserta en la Macro Región Centro Sur Andina".

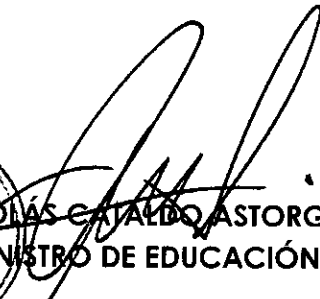
FDO.: EMILIO RODRÍGUEZ PONCE, RECTOR, UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo, a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024:

Asignación Presupuestaria	Monto en (M\$)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-221	1.060.119	ULS24991
09-90-02-33-03-417	1.079.741	ULS24991
09-90-02-24-03-221	729.757	UTA24991
09-90-02-33-03-417	1.283.838	UTA24991

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



NICOLÁS CATALDO ASTORGA
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Lo que transcribo para su conocimiento (decreto exento que aprueba convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y las instituciones que indica, en el marco de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", para el año 2024).

Saluda atentamente a Ud.,



VÍCTOR ORENANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Carta certificada a Universidad de La Serena 1
- Carta certificada a Universidad de Tarapacá 1
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior 1
- Comité Plan de Fortalecimiento 1
- División de Educación Universitaria, SUBESUP 1
- División de Administración y Presupuesto, SUBESUP 1
- División Jurídica, SUBESUP 1
- Oficina de Partes 1
- Archivo 1

Expediente SGD N°43.365-2024



FORMULARIO
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2024



Código: ULS24991

ANTECEDENTES GENERALES							
Universidad		Universidad de La Serena					
Título del proyecto		Gestión Institucional y Desarrollo Integral de la Comunidad Universitaria					
Proyecto Estratégico	Líneas de acción	P	Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.				
			Modernización de procesos formativos.				
			Fortalecimiento de la educación pública.				
			Otra. Indicar:				
	Duración	48 meses					
	Monto financiamiento	M\$ 2.139.860.-					
	Temáticas transversales	X	Salud mental		Género		Discapacidad
Jefe/a proyecto		Mg. Lilian Alvarado Varas/ Vicerrectora de Asuntos Económicos y Administrativos					

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con el Anexo del Convenio:

María Elisa Zenteno Villa
 Jefa División Educación Universitaria
 Subsecretaría Educación Superior
 Ministerio de Educación

I. DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

I.1. DIAGNÓSTICO.

La Universidad de La Serena, como institución pública de educación superior, se enfrenta a un entorno cambiante y exigente. Entre estas exigencias, se pueden mencionar lo establecido por la Comisión Nacional de Acreditación a través del uso de nuevos criterios y estándares, la consideración del aseguramiento de la calidad como una nueva dimensión que evalúa la equivalencia entre programas formativos mediante una muestra intencionada, la obligatoriedad de la acreditación institucional y de doctorados, la consideración de la excelencia en el concepto de calidad y nuevos criterios tales como: la gestión de la convivencia, equidad de género, diversidad e inclusión. Así también, la implementación en estado de régimen de la Ley N°21.091 y la Ley N°21.094. Por otra parte, se deben implementar mecanismos y protocolos para asegurar el cumplimiento de diversas leyes tales como la ley N°21.643 que establece medidas para prevenir, investigar y sancionar el acoso laboral, sexual y la violencia en el trabajo, garantizando un entorno más seguro y respetuoso para todas y todos. Además, se requiere un aumento de la complejidad institucional, con la consiguiente diversificación de sus actividades, una consideración creciente del impacto en la investigación, creación e innovación, y finalmente, la necesidad de cooperación interinstitucional y de evidencias de la contribución en las actividades de vinculación con el medio. Por último, la implementación de los nuevos estatutos que regirán a la Universidad también presenta un desafío a abordar en el corto plazo.

Considerando la situación actual del Sistema de Educación Superior, la Universidad de La Serena, enfrenta el desafío de **generar una estructura que permita abordar la mayor complejidad, la demanda de crecimiento y las mayores exigencias de evaluaciones externas**. Para ello se requiere 1. Actualizar y fortalecer la estructura organizacional, 2. Fortalecer las capacidades del equipo humano, así como el bienestar de estos, para enfrentar los desafíos institucionales, 3. Infraestructura para dar soporte al crecimiento institucional de manera sostenible cumpliendo estándares de calidad.

En lo referente a la estructura organizacional, se ha levantado como necesidad realizar un diagnóstico exhaustivo de la capacidad de responder a los nuevos desafíos y proponer los cambios necesarios para lograr una gestión moderna y eficiente, requiriendo actualizar y fortalecer la estructura organizacional. Para lograr lo anterior, se requiere fortalecer un monitoreo intensivo de la planificación estratégica que genere información oportuna y confiable para la toma de decisiones. Así también, como brecha se ha detectado la necesidad de complementar los sistemas de monitoreo existentes, ampliando el espectro de actividades a monitorear, como el Plan de Desarrollo Institucional, el que considera Planes de Desarrollo de Facultad, Planes Operativos de los Departamentos, Escuelas y Carreras, así como Programas Estratégicos. En línea a lo anterior, y como brecha respecto a las necesidades institucionales, se requiere fortalecer la Unidad de Proyectos Institucionales, para el logro y articulación de las iniciativas en ejecución. A la fecha, el área de proyectos ejecuta 27 iniciativas con fuente de financiamiento externos, requiriendo una coordinación y monitoreo constante tanto en el ámbito técnico como financiero. Las iniciativas en ejecución aportan al quehacer de la institución en ámbitos como: investigación, vinculación con el medio, docencia de pre grado, entre otros, resultando clave el reporte de control para la toma de decisiones, relacionada con la eficiencia en la ejecución. Así también y como parte del fortalecimiento de la unidad y del mejoramiento de la gestión se requiere incorporar a la plataforma de proyectos institucionales el seguimiento de todas las iniciativas con fondos de financiamiento externos, con el objetivo de tener un panorama completo y coherente con los propósitos institucionales.

Por otra parte, y como ámbito del fortalecimiento de la estructura organizacional, se ha detectado la necesidad de fortalecer el quehacer del Departamento de Desarrollo de Personas, recientemente creado, quien tiene asignada las funciones de selección, inducción, calificación y capacitación para contribuir al desarrollo personal y profesional de los funcionarios. Por lo anterior, la institución ha levantado el desafío de promover el desarrollo integral de la comunidad universitaria, a través del fortalecimiento del área, así como atender al nuevo personal no académico y académico, el cual el año 2023 presentó un incremento de 13,72%, y 15,63% respectivamente en comparación al año anterior.

En sintonía al crecimiento de la comunidad Universitaria, se presenta como tarea prioritaria analizar la actual orgánica de la Dirección de Servicios, unidad que programa y ejecuta todo tipo de requerimientos vinculados a la construcción, habilitación, mantención y reparación de edificios, instalaciones y otra infraestructura física según la normativa vigente, disponiendo de los servicios generales que requiere el normal ejercicio de la actividad académica y administrativa de la Universidad, para ello se requiere el levantamiento de procesos críticos para reestructurar la unidad y dar soporte a las necesidades de crecimiento de forma oportuna.

Por otra parte, y para atender la mayor complejidad institucional y las exigencias del sistema, es fundamental contar con un equipo humano preparado y con las condiciones adecuadas para su desarrollo integral, es por ello que se ha planteado fortalecer las capacidades del equipo humano, así como el bienestar de estos, para enfrentar los desafíos institucionales. Es así como se ha levantado la necesidad de nivelar y entregar competencias para el desarrollo de las funciones, proporcionar un ambiente, instancias y espacios favorables para la convivencia y bienestar. En línea a lo anterior, y como desafío prioritario se encuentra el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad universitaria, es por ello que se requiere contar con espacios que favorezcan la convivencia, equidad de género, respeto a la diversidad y la inclusión, acompañado de un programa transversal que permita atender estas áreas, el cual se denomina "Programa de Calidad de Vida para funcionarios, funcionarias, académicos y académicas" que ejecuta la Dirección de Recursos Humanos desde el año 2023 en base a tres ejes, talleres y capacitaciones, renovación de espacios laborales, promoción de salud física y mental. A la fecha este programa cuenta con una implementación inicial, logrando capacitar a 437 personas en el año 2023, y en el primer semestre 2024 ha 283 personas de la comunidad universitaria. Así también y como parte del programa se ha focalizado el esfuerzo en el ámbito de Salud Mental, en donde desde el mes de Abril se inicia junto a la Mutual de Seguridad capacitaciones abordando a 238 personas, complementando acciones a través de Talleres de Calidad de Vida en donde han asistido 200 personas, es por ello que se requiere fortalecer este programa, incentivando la participación de toda la comunidad y generando una parrilla programática atractiva y que permita instalar en el quehacer institucional este programa.

Por otra parte y en lo que respecta a generar avances en Infraestructura para dar soporte al crecimiento institucional de manera sostenible cumpliendo estándares de calidad, se requiere fortalecer la infraestructura física y el equipamiento para el desarrollo de las actividades universitarias, para ello se hace necesario elaborar un Plan Maestro de Desarrollo y Mantención de Infraestructura física y tecnológica Institucional que permita el crecimiento de la Universidad, el cuál en los últimos años ha tenido un crecimiento de un 12,7%, crecimiento que ha considerado accesibilidad universal, incorporando rampas y rutas de circulación por una suma de 5.505m². A su vez se ha generado la adquisición de inmuebles para el desarrollo de las funciones universitarias sumando 332,96m². Por lo anterior, la institución proyecta para los próximos tres años un crecimiento de 14.955 m², lo cual considera los edificios de la carrera de Medicina y carrera de Arquitectura, surgiendo aquí el gran desafío de contar con una planificación e información oportuna para la toma de decisiones en el ámbito de infraestructura, así como atender las necesidades de una institución de mayor complejidad y el cual considere un crecimiento armónico y sustentable que aborde todas las áreas.

Finalmente, teniendo presente el crecimiento proyectado y atendiendo las necesidades del área, se levanta la necesidad de contar con un edificio de Salud Estudiantil, que permita albergar una creciente demanda, dar respuesta los requerimiento del estudiantado, así como obtener la certificación obligatoria requerida para el funcionamiento de esta área. Actualmente la institución cuenta con un Departamento de Salud Estudiantil, que tiene por objetivo brindar asistencia básica de salud a los 7286 estudiantes de pregrado y 191 estudiantes de post grado (2024), facilitando su desarrollo integral mediante actividades de promoción del autocuidado en salud y atención oportuna de patologías comunes. Sin embargo, y dada la creciente demanda de atenciones entre el año 2022-2023 de un 23%, así como un 29% en atenciones de psicología, y que a la fecha ha registrado 8.531 atenciones de salud (presenciales y online) en áreas de medicina general, salud dental, kinesiología, nutrición y psicología durante el 2024, requiere de un espacio adecuado para dar continuidad a la atención creciente de la demanda señalada.

1.2. JUSTIFICACIÓN.

La Universidad de La Serena, actualmente cuenta con 5 años de acreditación de nivel avanzado y complejo en las áreas de Gestión Institucional Docencia, Investigación, Vinculación con el Medio. Teniendo presente los resultados del último proceso de acreditación y al alero del Plan de Fortalecimiento a 10 años, el 2023 se elaboró de forma participativa y cooperativa el nuevo "Plan de Desarrollo Institucional 2024-2033", que, en términos generales, establece lineamientos estratégicos, visión, propósitos, valores misionales, programas e indicadores para cada eje estratégico considerado en los sistemas de aseguramiento de la calidad de nuestra institución.

En este marco, y considerando la actualización de la hoja de ruta institucional, se plantea a través de esta iniciativa "Potenciar un sistema de gestión institucional y el desarrollo integral de la Comunidad Universitaria, asegurando estándares de infraestructura física y tecnológica, que permitan un quehacer orientado a la excelencia". Para ello se ha planteado el Objetivo N°1, " Fortalecer la gestión institucional , infraestructura física y equipamiento en el marco de la gestión integral de la calidad y la mejora continua, para asegurar un crecimiento armónico y sostenible de la Institución", el cual se articula con el Plan de Fortalecimiento a 10 años en su estrategia N°1 - Gestión y Planificación estratégica. La AE1-OE1 considera fortalecer y actualizar la implementación de sistemas de monitoreo en las planificaciones de la organización en sus niveles, lo cual en el proyecto ULS20992, ha permitido establecer un sistema de seguimiento de las planificaciones en base a las metas establecidas, sin embargo, en la presente propuesta se requiere abordar un sistemas de monitoreo más complejo que amplía el espectro de actividades a monitorear, considerando los Planes de Desarrollo de Facultad, Planes Operativos de los Departamentos, Escuelas y Carreras, hasta un nivel de detalle mayor tales como: programas, actividades, tareas y otros. Por otra parte, respecto a la Plataforma de Seguimiento de Proyectos Institucionales en la iniciativa ULS20992 se ha logrado avanzar hasta el desarrollo de un módulo técnico financiera que permite monitorear los Planes de Fortalecimiento, requiriendo en esta nueva iniciativa avanzar al monitoreo de otros fondos externos, enriqueciendo el módulo actual.

Respecto a la trazabilidad del uso de los sistemas y productos de información, además de contar con reportes de análisis, nuevos informes de gestión y estudios basados en estas nuevas técnicas para las decisiones institucionales, se requiere focalizar la generación de información para la toma de decisiones (dashboards y/o reportes) en el ámbito de infraestructura, teniendo como base lo implementado en las áreas de Innovación y Creación al alero del proyecto ULS20992, siendo estos productos considerados como un mecanismo de aseguramiento de la calidad dentro del PDI.¹

Por otra parte, se ha considerado abordar la AE1-OE1 del PFE, a través de la continuidad de profesionales para conservar la experticia y conocimiento de los procesos institucionales de los profesionales analistas y de la unidad multiconvenio incorporados con proyectos Mineduc.

En cuanto a la infraestructura física y el equipamiento para el desarrollo de las actividades universitarias, que aseguren un crecimiento armónico y sostenible de la Institución, resguardando la seguridad inclusión y calidad, es crucial para el desarrollo del quehacer institucional, siendo abordado por el PDI, así como en la AE1-OE1. Esto implica fortalecer y establecer un Plan Maestro de Desarrollo y Mantención de infraestructura física y tecnológica Institucional para un crecimiento armónico y sustentable, estableciendo estándares de calidad, así como en la adopción de nuevas tecnologías que faciliten la gestión y el acceso a la información para la toma de decisiones del equipo directivo superior y también de quienes ejercen tareas directivas a nivel central o descentralizados, esto permite dar continuidad a lo iniciado en el marco del proyecto ULS23992, en donde se encuentra comprometido la definición de estándares de calidad de infraestructura y equipamiento tecnológico asociado a espacios formativos.

Por otra parte, se ha trazado para esta iniciativa "Promover el desarrollo integral de la Comunidad Universitaria considerando un ambiente favorable para la convivencia, equidad de género, respecto a la diversidad e inclusión", lo cual se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Institucional. En esta hoja de ruta se reconoce y valora a las personas como eje fundamental para el desarrollo de los propósitos institucionales, fortaleciendo la orgánica institucional del Departamento de Desarrollo de Personas, unidad que tiene asignada

las funciones de selección, inducción, calificación y capacitación y otras de similar naturaleza, para contribuir al desarrollo personal y profesional de los funcionarios de la Universidad, para ello se ha considerado robustecer y comunicar el quehacer de esta nueva unidad, así como generar un programa de capacitación focalizado en la dotación de competencias, destrezas y habilidades para el personal funcionario de la Universidad, dando continuidad a la iniciado por el Proyecto ULS21991, que contemplaba un plan de fortalecimiento de competencias de profesionales asociados a procesos de misión crítica. Así también, se ha considerado difundir y materializar en toda la comunidad universitaria, una cultura inclusiva, de respeto y valoración de la diversidad, para ello se propone generar un Fondo Concursable, el cual intenciona hacer parte a la comunidad universitaria del proceso de promoción de esta temática, logrando llegar a los diversos públicos de la comunidad USerena desde sus propias miradas, permitiendo construir entre todos esta cultura. La difusión contempla la realización de material educativo e informativo disponible a través de las pantallas informativas, talleres, seminarios u otros.

En línea al desarrollo integral de la comunidad, que propone crear una Política de Convivencia Universitaria, lo cual se encuentra inserto en la Planificación Institucional 2024-20233, y tendrá como base la Política Inclusiva implementada en el marco del proyecto ULS22991, la cual considera las áreas de: género, interculturalidad, discapacidad, derechos humanos y formación ciudadana.

Por último, se ha incorporado un programa destinado al bienestar integral de la Comunidad Universitaria (AE2-OE2), considerando que la calidad de vida de los estudiantes, académicos y funcionarios es un desafío permanente y constante en el fortalecimiento de la gestión universitaria.

Considerando lo anterior expuesto, esta iniciativa busca desarrollar y fortalecer la gestión institucional, propiciando el análisis y fortalecimiento de la orgánica institucional, así como el bienestar integral de la comunidad universitaria, articulando y fortaleciendo la estructura para dar soporte a los diversos públicos y generar nuevos espacios de desarrollo para mejorar la calidad de vida de las personas; siendo así agente de cambio, en donde se busca liderar la transformación educativa y social de la región, el país y el mundo hacia un futuro más justo, inclusivo y sostenible para todas las personas sin distinción.

¹ PDI: Plan de Desarrollo Institucional

II. PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, ACTIVIDADES, MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y DURACIÓN

Objetivo general	Potenciar un sistema de gestión institucional y el desarrollo integral de la Comunidad Universitaria, asegurando estándares de infraestructura física y tecnológica, que permitan un quehacer orientado a la excelencia.
-------------------------	--

Objetivo específico N° 1	Fortalecer la gestión institucional en el marco de la calidad y la mejora continua.	
Unidad responsable	Dirección de Desarrollo Estratégico y Calidad	
Actividades principales	Acciones específicas	Medios de verificación
A1: Equipo de profesionales nuevos y/o preexistentes para la ejecución del CD ² Conformado SEM 1/ AÑO 1	1. Contratación de profesionales preexistentes.	Resoluciones de contrato [DIDEC ³]
	2. Elaboración de Términos de Referencia y publicación de convocatoria para cargos nuevos.	
	3. Evaluación, selección y contratación de cargos nuevos.	
	4. Adquisición de insumos, bienes y/o servicios para equipo.	
A2: Análisis de la estructura áreas de gestión institucional. Elaborado SEM 1/ AÑO 1	1. Levantamiento necesidades para dar respuesta a la complejidad del sistema de educación superior	Propuesta de reestructuración [VRAEA ⁴]
	2. Diagnóstico de estructura actual.	
	3. Propuesta de reestructuración de la Institución	
A3: Unidad de Proyectos Institucionales Fortalecida SEM 2 /AÑO 1	1. Levantamiento de procesos críticos de la Unidad de Proyectos Institucionales	Informe de implementación de digitalización de la Unidad de Proyectos [DIDEC]
	2. Implementación de digitalización de los procesos levantados	
	3. Difusión de documentación y procesos digitalizados, entre otros.	
A4: Dirección de Servicios Reestructurada y fortalecida SEM 2/ AÑO 1	1. Levantamiento de procesos críticos de la Dirección de Servicios.	Formalización de reestructuración [VRAEA]
	2. Diagnóstico de la situación actual de la Dirección.	
	3. Propuesta de reestructuración de la Dirección.	
	4. Formalización de la reestructuración.	
A5: Departamento de Desarrollo de Personas Fortalecido SEM 2/ AÑO 1	1. Diseño de documentación y procesos del nuevo Departamento de Desarrollo de Personas.	Informe de fortalecimiento del Departamento de Desarrollo de Personas [Departamento de Desarrollo de Personas]
	2. Difusión de documentación, procesos y quehacer del Departamento de Desarrollo de Personas.	
	3. Adquisición de equipamiento y/o mejoramiento de infraestructura para el funcionamiento del Departamento.	
A6: Sistema de seguimiento, evaluación y retroalimentación	1. Levantamiento del proceso de seguimiento, evaluación y retroalimentación.	Informe de implementación del Sistema de Seguimiento

² Convenio de Desempeño

³ Dirección de Desarrollo Estratégico y Calidad

⁴ Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos

del cumplimiento de la Planificación Estratégica Implementado SEM 2/ AÑO 1	2. Diseño del sistema de seguimiento.	[DIDEC-CICULS⁵]
	3. Diseño de una plataforma de seguimiento.	
	4. Implementación y evaluación de plataforma piloto.	
	1. Levantamiento de procesos para el seguimiento de proyectos institucionales	
A7: Plataforma de Seguimiento de Proyectos Institucionales Actualizada SEM 2/ AÑO 2	2. Actualización de plataforma Seguimiento y Monitoreo	Informe Plataforma de Seguimiento Proyectos Institucionales [DIDEC-CICULS]
	3. Implementación de la plataforma	
	4. Evaluación y mejora de la plataforma de seguimiento de proyectos institucionales	

Objetivo específico N° 2	Promover el desarrollo integral de la Comunidad Universitaria considerando un ambiente favorable para la convivencia, equidad de género, respecto a la diversidad e inclusión.	
Unidad responsable	Dirección de Recursos Humanos	
Actividades principales	Acciones específicas	Medios de verificación
A1: Programa de capacitación focalizado en la dotación de competencias, destrezas y habilidades para el personal funcionario de la Universidad. Implementado SEM 2/ AÑO 3	1. Levantamiento de necesidades de capacitación 2. Priorización de programas de capacitación con enfoque en la generación de liderazgos para la gestión. 3. Implementación de Programa de capacitación 4. Evaluación del Programa	Reporte Programa de Capacitación [Departamento de Desarrollo de Personas]
A2: Cultura inclusiva, de respeto y valoración de la diversidad para toda la comunidad universitaria Difundida SEM 1/ AÑO 2	1. Levantamiento necesidades y públicos en conjunto a AGDDFI ⁶ y Depto. Equidad de Género. 2. Generación de programa para la comunidad Universitaria. 3. Implementación de Fondo Concursable para iniciativas de la comunidad universitaria para la promoción de una cultura inclusiva, de respeto y valoración de la diversidad. 4. Generación de material educativo e informativo a difundir en institución (pantallas informativas, talleres, seminarios u otros)	Reporte de programa de Cultura inclusiva, de respeto y valoración de la diversidad para toda la comunidad universitaria. [Departamento de Desarrollo de Personas]
A3: Comité de Bienestar Integral de la Comunidad Universitaria. Formalizado SEM 1/ AÑO 1	1. Definición de los miembros del Comité de Bienestar Integral de la Comunidad Universitaria. 2. Establecimiento de los roles, funciones y formalización del Comité. 3. Definición plan de trabajo del Comité.	Acto administrativo de formalización Comité de Bienestar Integral de la Comunidad Universitaria. [Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos]
A4: Política de Convivencia Universitaria. Definida e Implementada SEM 1/ AÑO 2	1. Diagnostico Institucional hacia la comunidad universitaria en materia de convivencia 2. Diseño y propuesta de política de convivencia universitaria 3. Validación y ajustes de la propuesta de política de convivencia	Política de Convivencia Universitaria. [Dirección General de Asuntos Estudiantiles (DGAE)]

⁵ Centro de Informática y Computación

⁶ Área General de Coordinación de Derechos y Deberes para la Formación Integral

A5: Programas destinados al bienestar integral de la Comunidad Universitaria con énfasis en la salud mental. Implementados SEM 2/ AÑO 4	4. Socialización de política de convivencia	Reporte del Programa anual de la implementación y evaluación del programa de bienestar integral de la Comunidad Universitaria con énfasis en la salud mental. [Departamento de Desarrollo de Personas y DGAE]
	1. Levantamiento de necesidades y articulación con planificación institucionales	
	2. Generación de un programa priorizado de bienestar integral.	
	3. Implementación y socialización de un programa de bienestar integral.	
	4. Evaluación de un programa de bienestar integral.	

Objetivo específico N° 3	Fortalecer la infraestructura física y el equipamiento para el desarrollo de las actividades universitarias, que aseguren un crecimiento armónico y sostenible de la Institución, resguardando la seguridad, inclusión y calidad.		
Unidad responsable	Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos		
Actividades principales	Acciones específicas	Medios de verificación	
A1: Plan Maestro de Desarrollo y Mantenimiento de Infraestructura física y tecnológica Institucional para un crecimiento armónico y sustentable. Elaborado SEM 1/ AÑO 2	1. Levantamiento de condiciones y estado actual de la Infraestructura física y tecnológica Institucional (Bases de Datos).	Plan de Maestro de Desarrollo y Mantenimiento [VRAEA – DIDEC]	
	2. Definición de los estándares de calidad en el ámbito de Infraestructura física y tecnológica Institucional.		
	3. Diagnóstico de brechas institucionales.		
	4. Elaboración de Plan Maestro Institucional que aborde la superación de brechas detectadas.		
A2: Información para la toma de decisiones en área de Infraestructura Generados SEM 1/ AÑO 2	1. Análisis de base de datos de Infraestructura Institucional.	Reporte semestral de información de Infraestructura [Oficina de Análisis Institucional]	
	2. Producción de visualización de información del área. (dashboards, reportes, entre otros)		
	3. Socialización de información para la toma de decisiones. (dashboards, reportes, entre otros)		
A3: Espacios que favorezcan la convivencia, la equidad de género, el respeto a la diversidad y la inclusión para el mejoramiento de la calidad de vida de la Comunidad Universitaria. Generados SEM 2/ AÑO 3	1. Levantamiento de espacios factibles de implementar.	Reporte de espacios implementados [VRAEA - DGEI]	
	2. Determinación de recursos requeridos para la implementación.		
	3. Adquisición de equipamiento, habilitación menor de espacios, mejoramiento de instalaciones y/o construcción de obras menores.		
	4. Implementación de espacios.		
A4: Edificio de Salud Estudiantil Construido SEM 2/ AÑO 4	1. Análisis de los estándares de infraestructura del área de Salud.	Reporte de Obra [VRAEA]	
	2. Diseño del proyecto.		
	3. Licitación de infraestructura y equipamiento.		
	4. Ejecución de la Obra.		

III. INDICADORES								
Objetivo específico asociado	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas				Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	
OE1-A6	I1. Monitoreo de la plataforma de seguimiento de proyectos institucionales actualizada	% de proyectos monitoreados por la DGEI en la plataforma de seguimiento de proyectos institucionales actualizada	0	50%	70%	80%	100%	Informe de plataforma de seguimiento de proyectos Institucionales [DGEI-CICULS]
OE2-A1	I2. Iniciativas de capacitación en base al programa	% de cumplimiento de iniciativas definidas en el programa de capacitación	SI	15%	50%	100%	-	Reporte programa de Capacitación [Departamento de Desarrollo de Personas]
OE2-A1	I3. Personal capacitado en base al programa	(N° de personas capacitadas/N° de personas definidas a capacitar en el programa de capacitación) * 100	SI	15%	50%	100%	-	Reporte programa de Capacitación [Departamento de Desarrollo de Personas]
OE2-A2	I4. Satisfacción de la comunidad universitaria con la convivencia y calidad de vida - estudiantes	(N° de valoraciones positivas estudiantes/total de valoraciones obtenidas de estudiantes) * 100	SI	Si LB>50%	LB*1,1	LB*1,2	LB*1,3	Reporte Satisfacción de la comunidad universitaria con la convivencia y calidad de vida – estudiantes [Departamento de Desarrollo de Personas y DGAE]
				Si LB<50%	LB*1,3	LB*1,5	LB*1,7	
OE2-A2	I5. Satisfacción de la comunidad universitaria con la convivencia y calidad de vida - funcionarios	(N° de valoraciones positivas funcionarios/total de valoraciones obtenidas de funcionarios) * 100	SI	Si LB>50%	LB*1,1	LB*1,2	LB*1,3	Reporte Satisfacción de la comunidad universitaria con la convivencia y calidad de vida – funcionarios [Departamento de Desarrollo de Personas y DGAE]
				Si LB<50%	LB*1,3	LB*1,5	LB*1,7	
OE2-A2	I6. Satisfacción de la comunidad universitaria con la convivencia y	(N° de valoraciones	SI	Si LB>50%	LB*1,1	LB*1,2	LB*1,3	Reporte Satisfacción de la comunidad

	calidad de vida – académicos jerarquizados	positivos académicos jerarquizados/total de valoraciones obtenidas de estudiantes) * 100		Si LB<50%	LB*1,3	LB*1,5	LB*1,7	universitaria con la convivencia y calidad de vida - académicos jerarquizados. [Departamento de Desarrollo de Personas y DGAE]
OE2-A5	17. Satisfacción Programa de Bienestar de la comunidad universitaria.	(N° valoraciones positivas del programa de bienestar de la comunidad universitaria/total de valoraciones obtenidas de los asistentes) * 100	SI	80%	85%	90%	-	Reporte Satisfacción del Programa de Bienestar [Departamento de Desarrollo de Personas y DGAE]
OE3-A3- A4	18. Mejoramiento de espacios ⁷	Número acumulado de espacios mejorados	SI	3	6	6	7	Reporte de Obra [VRAEA]

⁷1) Depto. Desarrollo de Personas, 2) Cancha del Campus I. Bongard, 3) Camarines, espacios comunes en 4) Campus G. Mistral y 5) C. Limarí, 6) C. I. Domeyko y 7) Edificio de Salud Estudiantil

IV. MODELO DE GESTIÓN DEL PROYECTO

IV.1. Identificación de integrantes de equipos involucrados en la ejecución del proyecto:

Equipo directivo

Nombre	Cargo / Unidad institucional	Cargo en proyecto
Dra. Luperfina Rojas Escobar	Rectora	Directora
Mg. Lilian Alvarado Varas	Vicerrectora de Asuntos Económicos y Administrativos	Dirección Ejecutiva
Dra. Karen Morales Muñoz	Directora de Desarrollo Estratégico y Calidad	Dirección Alterna

Equipo ejecutivo

Nombre	Cargo / Unidad institucional	Cargo en proyecto
Lilian Alvarado Varas	Vicerrectora de Asuntos Económicos y Administrativos	Responsable transversal OE1-OE3
Andrés Moya Baeza	Director Centro de Informática y Computación	Responsable OE1-A6-A7
Viviana Vásquez Ángel	Encargada Oficina de Proyectos Institucionales	Colaborar transversal OE1
Juan Vallejos Cerda	Encargado Oficina de Planificación Estratégica	Colaborador transversal OE1
Pamela Roco Cabrera	Encargada Oficina de Gestión Integral de la Calidad	Colaborador transversal OE1
Miguel Sánchez Sánchez	Director Recursos Humanos	Responsable transversal OE2
José Miguel Madrid	Encargado Departamento Desarrollo de Personas	Responsable OE1-A5, OE2-A1-A2-A5
Melisa Meriño Aguilera	Encargada Oficina de Análisis Institucional	Responsable OE3-A2
Luis Felipe Aguirre	Dirección de Servicios	Colaborar OE3 – A1 – A2 – A3 – A4
Alan Olivares Gallardo	Director General de Asuntos Estudiantiles	Responsable OE2-A4-A5
Magaly Toro Parada	Encargada Departamento de Equidad y Género	Colaborador transversal de ejecución del convenio

IV. 2. Modelo de gestión del proyecto:

La Universidad de La Serena ha consolidado un Modelo de gestión de iniciativas Mineduc focalizado en la ejecución técnica-financiera de proyectos de compromisos plurianuales, garantizando la actuación sinérgica entre iniciativas con financiamiento del Ministerio de Educación, aportes institucionales y otras fuentes externas, toda estas alineadas a los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Institucional y Plan de Fortalecimiento a 10 años.

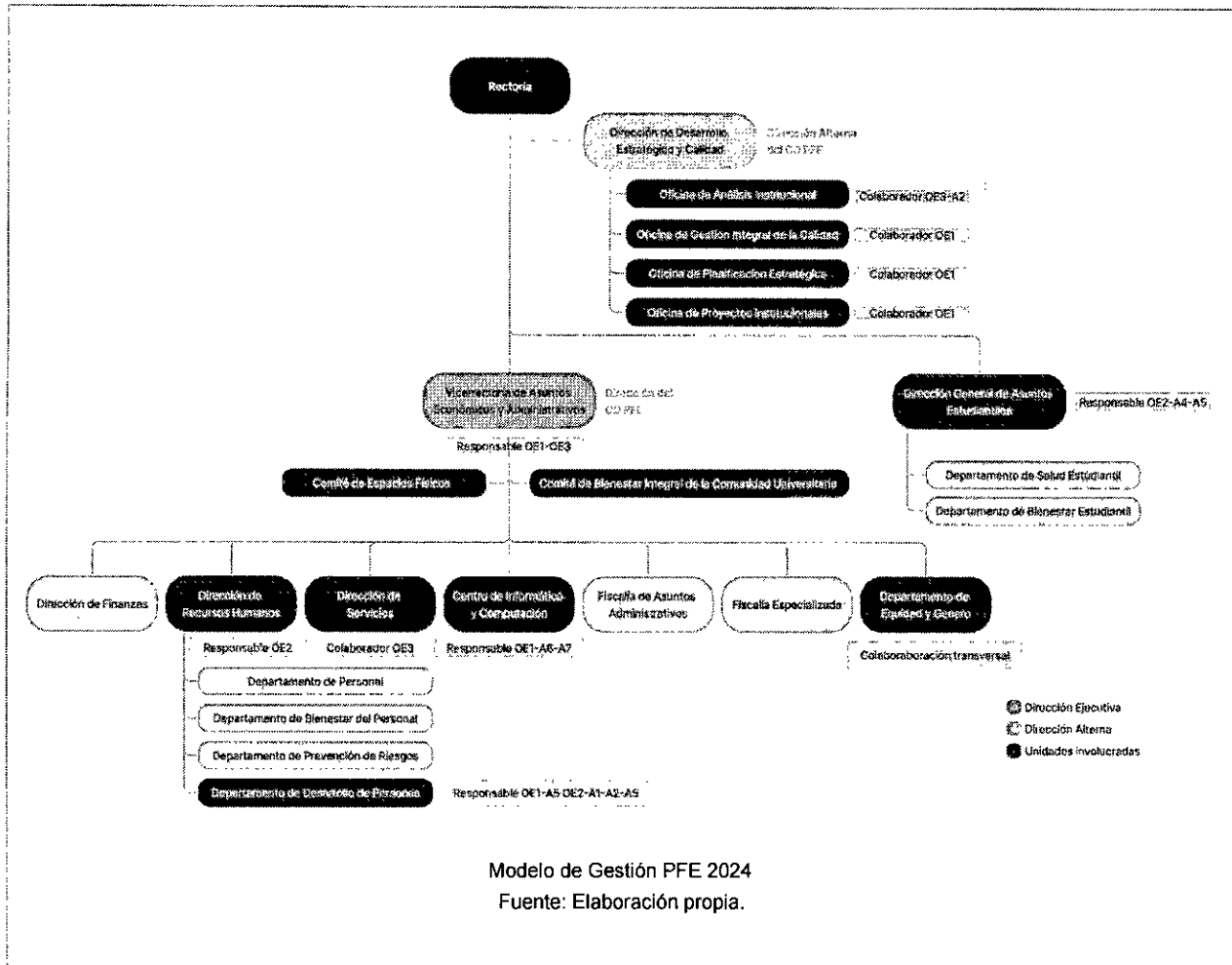
La iniciativa considera el liderazgo de la Rectora de la institución, junto con la colaboración y participación de la Vicerrectora de Asuntos Económicos y Administrativos, encargada de liderar y articular al equipo directivo y ejecutivo para lograr los objetivos y actividades propuestas.

La Dirección Ejecutiva del proyecto corresponde a la Vicerrectora de Asuntos Económicos y Administrativos y la Dirección Alterna a la Directora de Gestión Estratégica Institucional, quienes junto al equipo ejecutivo conformado por distintas direcciones, departamentos y unidades darán sustento a la iniciativa. Para ello participaran en la iniciativa: 1) La Dirección de Gestión Estratégica Institucional, junto con las Oficinas de Proyectos Institucionales y de Planificación Estratégica, responsables de los compromisos asociados a la planificación estratégica y ejecución de proyectos institucionales; 2) La Oficina de Gestión Integral de la Calidad, para el levantamiento de procesos, y la Oficina de Análisis Institucional, para la generación de productos de información, de la Dirección de Desarrollo Estratégico y Calidad; 3) La Dirección de Recursos Humanos, con sus Departamentos de Bienestar del Personal y de Desarrollo de Personas y la 4) Dirección General de Asuntos Estudiantiles, con los Departamentos Salud Estudiantil y Bienestar Estudiantil, para promover el desarrollo integral de toda la Comunidad Universitaria; 5) la Vicerrectora de Asuntos Económicos y Administrativos, para la reestructuración de la Dirección de Servicios y definición del Plan Maestro Institucional; 6) el Centro de Informática y Computación para dar soporte en el uso e implementación de módulos y productos de información en la plataforma institucional Phoenix; y 7) la Dirección de Servicios para la ejecución de obras de infraestructura.

Para dar soporte a las decisiones y lograr los objetivos de la propuesta se considera la participación del Comité de Espacios Físicos de la Universidad y a través de esta iniciativa instaurar el Comité de Bienestar Integral de la Comunidad Universitaria.

Respecto al monitoreo y evaluación del proyecto, la institución cuenta con la Dirección de Gestión Estratégica Institucional (contraparte ULS para Mineduc) y su Oficina de Proyectos Institucionales, unidad que monitoreará la ejecución técnica-financiera de la iniciativa. Este equipo se reunirá periódicamente con la Dirección Ejecutiva, generando un reporte mensual respecto a los avances, explicitando el avance financiero, técnico e indicadores, a fin de revisar los avances, retroalimentar, detectar nudos críticos, levantar alertas, corregir posibles brechas y orientar el avance al logro de los compromisos, los cuales serán presentados mensualmente a los Vicerrectores de la Institución.

Así también en el proyecto se explicita por cada actividad unidad responsable, lo cual permitirá solicitar avances focalizados y gestionar compromisos con las autoridades.



V. PROYECCIÓN Y SOSTENIBILIDAD

La iniciativa "Gestión Institucional y Desarrollo Integral de la Comunidad Universitaria" busca Potenciar un sistema de gestión institucional y el desarrollo integral de la Comunidad Universitaria, asegurando estándares de infraestructura física y tecnológica, que permitan un quehacer orientado a la excelencia. Esto permitirá fortalecer la estructura orgánica de Institución. En el marco de la mejora continua, se analizará la reestructuración de la Dirección de Servicios para atender los desafíos de este proyecto, así como los desafíos presentes y futuros del Proyecto de Fortalecimiento a 10 años y el Plan de Desarrollo Institucional 2024-2033.

La iniciativa contempla una estructura institucional que apoye el proyecto, fortaleciendo las actividades y creando nuevas instancias. Estas se alinearán a través del Departamento de Desarrollo de Personas, en coordinación con las unidades de apoyo y la Dirección General de Asuntos Estudiantiles, para atender a la comunidad universitaria (estudiantes, funcionarios académicos y no académicos). Se establecerán mecanismos como un Comité de Bienestar Integral de la Comunidad Universitaria para asegurar el cumplimiento de los objetivos.

En cuanto a la proyección y sostenibilidad de la iniciativa se encuentra en sintonía con la planificación estratégica institucional, por lo que el diseño e implementación del Plan Maestro de Infraestructura del área de Gestión lo dirigirá la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos y sus equipos de trabajo.

Finalmente, este proyecto permitirá a la Universidad de La Serena avanzar en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para una gestión de calidad, abordando el levantamiento de procesos de aseguramiento interno e integral de la calidad.

VI. PRESUPUESTO DEL PROYECTO									
IV.1. Detalle de recursos solicitados:									
Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Subítem	Descripción y justificación del gasto	Año 1 [M\$]	Año 2 [M\$]	Año 3 [M\$]	Año 4 [M\$]	Total subítem [M\$]	
Recursos humanos	M\$631.988 29,5%	Contratación docentes	-	0	0	0	0	0	
		Contratación académicos	-	0	0	0	0	0	
		Contratación equipo de gestión	OE1/A1: Recursos para la contratación de profesionales preexistentes y nuevos						
			- Ejecutiva de compras (x3)						
			- Encargada del área de adquisición de bienes y servicios CD Mineduc						
			- Abogado						
			- Administrativo contable como apoyo instrumentos financieros convenios desempeño MINEDUC evaluación, adscrito a Dir. de Finanzas.						
			- Analista institucional						
			- Analista para la Oficina de Análisis Institucional						
			- Diseñador Gráfico Convenios de Desempeño						
			- Profesional de Apoyo Administrativo y RRHH	292.672	295.716	0	0	588.388	
			- Profesional de apoyo del seguimiento y control financiero						
			- Profesional de Apoyo para la digitalización y capacitación de los ámbitos de prevención						
			- Profesional Seguimiento Técnico-Financiero						
			- Profesional de Control y seguimiento de Ejecución financiera de convenios Mineduc						
			- Profesional de seguimiento y control presupuestario de la ejecución de Convenios de Desempeño MINEDUC						

			Contratación ayudantes y tutores	Profesional Seguimiento Técnico y Calidad Área de Infraestructura								
				-	0	0	0	0	0	0	0	0
			Otras contrataciones	OE2/A5: Contrataciones transitorias de relatores para implementación del programa de bienestar integral en ámbitos de salud física y mental, recreacional, cultural, entre otros. OE3/A3: Contratación transitoria de profesional para el levantamiento de proyectos de infraestructura, considerando presupuesto, planimetrías, especificaciones técnicas, bases administrativas, entre otros.	13.600	15.600	14.000	400	43.600			
			Visita de especialista	OE2/A1: Recursos de honorarios para visita de especialista para el desarrollo de talleres y transferencia de conocimientos como parte del Programa de capacitación para el personal funcionario de la Universidad. OE2/A2: Recursos de honorarios para visita de especialistas para actividades para difundir y establecer una cultura inclusiva, de respeto y valoración de la diversidad en toda la comunidad universitaria.	5.500	6.000	6.000	0	17.500			
Gastos académicos	M\$125.800 5,9%			OE2/A4: Recursos de honorarios para visita de especialista para apoyar en el diagnóstico institucional para el diseño de la Política de Convivencia Universitaria. OE2/A1: Recursos para inscripciones a capacitaciones, cursos para implementar el programa de capacitación focalizado en competencias, destrezas y habilidades para el personal de la Universidad según el levantamiento de necesidades.	15.000	15.000	15.000	0	45.000			
			Actividades de formación y especialización									
			Actividades de vinculación y gestión	-	0	0	0	0	0			
			Movilidad estudiantil	-	0	0	0	0	0			
			Asistencia a reuniones y actividades académicas	OE1/A2: Recursos para gastos de movilización y viáticos para participar en las reuniones nacionales de las Unidades de Coordinación Institucional.	1.400	1.400	1.400	0	4.200			

Gastos de operación	M\$302.331 14,1%	Servicios de mantención, reparación, soporte y seguros	Organización de actividades, talleres y seminarios	OE1/A2: Recursos para gastos de alimentación para organización de encuentro de las Unidades de Coordinación Institucional. OE2/A1: Recursos para gastos de alimentación para realización de actividades del Programa de capacitación para el personal funcionario de la Universidad. OE2/A2: Recursos de alimentación para actividades del programa de comunidad universitaria para difundir y establecer una cultura inclusiva, de respeto y valoración de la diversidad en toda la comunidad universitaria. Recursos para otros servicios para contratación de productora para evento de cultura inclusiva. OE2/A4: Recursos para servicios de alimentación para actividades de lanzamiento y cierre del proceso de elaboración de la Política de Convivencia. OE2/A5: Recursos para contratación de relatores para ejecución de actividades del Programa de Bienestar Integral.	12.300	8.250	8.550	1.200	30.300
				OE2/A2: Recursos para realización de Fondo Concursable para financiar iniciativas de la comunidad universitaria para la promoción de una cultura inclusiva, de respeto y valoración de la diversidad. OE1/A1: Recursos para suscripción a plataformas y softwares necesarios para el quehacer el equipo de profesionales del CD. OE1/A5: Recursos para suscripción a plataforma/software para realización de formularios y encuestas. OE2/A3: Recursos para gastos de mantenimiento y reparaciones para implementación de señaléticas en los distintos espacios universitarios para promover una cultura inclusiva. OE2/A4: Recursos para suscripción a softwares necesarios para el quehacer del Departamento de Desarrollo de Personas.	7.200	10.800	10.800	0	28.800
					122.500	66.000	1.000	0	189.500

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

Item	Monto (M\$) y % ítem	Subítem	Descripción del gasto	Subtotal cuenta gasto corriente % Subtotal gasto corriente				Implementación y socialización del programa de bienestar integral.			
				Año 1 [M\$]	Año 2 [M\$]	Año 3 [M\$]	Año 4 [M\$]	Año 1 [M\$]	Año 2 [M\$]	Año 3 [M\$]	Año 4 [M\$]
Servicios de consultoría	M\$0 0,0%	Impuestos, patentes y otros	-	0	0	0	0	0	0	0	0
		Consultorías	-	0	0	0	0	0	0	0	0
			Subtotal cuenta gasto corriente	509.572	453.466	84.450	12.631	M\$1.060.119			
			% Subtotal gasto corriente	48,1%	42,8%	8,0%	1,3%	49,5%			
Bienes	M\$99.741 4,7%	Bienes inmuebles	-	0	0	0	0	0	0	0	
		Equipamiento e instrumental de apoyo	OE1/A1: Adquisición de equipamiento para el equipo de gestión del CD.								
			OE1/A3: Adquisición de equipamiento para el equipo de la Dirección de Servicios.	31.241	0	0	0	0	0	0	
			OE1/A4: Adquisición de equipamiento para el equipo del Departamento de Desarrollo de Personas.								
		Otros bienes	OE1/A2: Recursos para desarrollo de sitio web de la Dirección de Desarrollo Estratégico y Calidad.	1.500	0	0	0	0	0	0	
		Alhajamiento y mobiliario	OE1/A4: Adquisición de alhajamiento y mobiliario para implementar espacios del Departamento de Desarrollo de Personas.								
OE2/A5: Adquisición de alhajamiento y mobiliarios necesarios para la ejecución del programa de bienestar integral.	30.000		37.000	0	0	0	0	67.000			
OE3/A3: Adquisición de alhajamiento y mobiliarios para generar espacios que favorezcan el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad universitaria.											
Obras	M\$980.000 45,8%	Fondos concursables (Bienes)	-	0	0	0	0	0	0		
		Obra nueva	OE3/A4: Recursos para construcción del Edificio de Salud Estudiantil.	0	840.000	0	0	0	0		
		Ampliación	-	0	0	0	0	0	0		
		Remodelación	OE1/A4: Recursos para remodelación de espacios necesarios para funcionamiento del Departamento de Desarrollo de Personas.	140.000	0	0	0	0	0		



FORMULARIO
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2024



Código: UTA24991

ANTECEDENTES GENERALES						
Universidad		Universidad de Tarapacá.				
Título del proyecto		Incorporación de herramientas tecnológicas y digitales avanzadas como elemento base para la innovación curricular y el fortalecimiento de los sistemas de información, orientación y apoyo de estudiantes en una zona extrema inserta en la Macro Región Centro Sur Andina.				
Proyecto Estratégico	Líneas de acción		Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.			
		P	Modernización de procesos formativos.			
			Fortalecimiento de la educación pública.			
			Otra. Indicar:			
Proyecto Estratégico	Duración	48 meses.				
	Monto financiamiento	M\$ 2.013.595.-				
	Temáticas transversales	☒	Salud mental.	☒	Género.	☒
Jefe/a proyecto		Gonzalo Valdés González / Vicerrector Académico.				

Nota: Para completar el formulario use las instrucciones contenidas en la Guía de Formulación de Proyectos de Fortalecimiento Institucionales - PFE2024.

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con el Anexo del Convenio:

María Elisa Zenteno Villa
 Jefa División Educación Universitaria
 Subsecretaría Educación Superior
 Ministerio de Educación

I. DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

I.1. DIAGNÓSTICO.

La Universidad de Tarapacá (UTA) se ha consolidado como una universidad de excelencia, con 6 años de acreditación en las 5 dimensiones de evaluación establecidas por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) de Chile. Si bien, esto da cuenta de los altos estándares alcanzados por la institución en los distintos ámbitos de su quehacer, la UTA entiende que hay todavía, un largo camino por recorrer y que debe ser constante en su progreso hacia el logro de mayores niveles de calidad.

En este sentido, la UTA dirige sus esfuerzos institucionales hacia la implementación de acciones que le permitan consolidar y expandir su proceso de integración de tecnología avanzada para el desarrollo de entornos de aprendizaje que aseguren la calidad, equidad y la integralidad de la formación, respondiendo a los nuevos y cambiantes requerimientos de la sociedad globalizada y del conocimiento.

Bajo este contexto, se plantea el presente proyecto estratégico, el cual se enmarca en la línea de acción denominada como "Modernización de Procesos Formativos" y que busca, mediante la Incorporación de herramientas tecnológicas y digitales de avanzada, atender las siguientes problemáticas y desafíos institucionales.

En primera instancia, resulta fundamental destacar que: i) la ubicación de zona extrema, a más de 2.000 km de la capital nacional, y ii) las desfavorables condiciones socioeconómicas de la Región, que la ubican en el 8° lugar (De un total de 15) en el Índice de Competitividad Regional (ICORE) 2021, inciden en el perfil de ingreso de los estudiantes, los cuales en su mayoría provienen de familias de ingresos económicos escasos y contextos vulnerables. En 2023, el 76,3% de los estudiantes que ingresa a la UTA pertenecen a los tres quintiles más bajos, lo cual genera un mayor requerimiento de apoyo y acompañamiento durante el ciclo de vida del estudiante. Situación expuesta en brecha Área Estratégica (AE) 2.3 del Plan de Fortalecimiento (PFE) a 10 años.

En relación con lo anterior, una de las problemáticas a abordar corresponde a la sobreduración de las carreras profesionales. Los resultados registrados para este indicador no han logrado ser satisfactorios. Al año 2021, la sobreduración registró un valor del 38,5%, encontrándose a 3,5 puntos porcentuales de alcanzar la meta del Sistema de Universidades Estatales (Menor o igual al 35%). En este sentido, es importante indicar que la CNA, en su Informe de Evaluación Externa 2023, evidencia la ausencia de un mecanismo sistematizado para el seguimiento de las tasas de titulación y lo destaca como una debilidad a superar.

Además de los desafíos vinculados a la mejorar del seguimiento y apoyo de los estudiantes, el proyecto se hace cargo de continuar con la transformación digital de la docencia, para dar respuesta a los desafíos institucionales derivados de atender a una población nativo-digital (Brecha AE1.4). En este aspecto, los resultados de la Encuesta de Satisfacción de Docencia, indican que los estudiantes de pregrado presentan una mejor valoración de los procesos de enseñanza que consideran la incorporación e integración de herramientas tecnológicas. Sin embargo, pese a esta positiva valorización, los resultados de la docencia de pregrado no son del todo satisfactorios (Brecha AE2.2). Por cuanto, se advierte que la comunidad universitaria, tanto estudiantes como académicos, deben fortalecer sus competencias para maximizar los beneficios que entrega el correcto manejo y utilización de herramientas tecnológicas y digitales de avanzada (Tema abarcado en brecha AE1.1).

Esta situación supone la obligación institucional de escalar los sistemas informáticos con los más altos estándares tecnológicos digitales (Brecha AE5.1), y de fortalecer la infraestructura tecnológica destinada a modernizar los procesos formativos. Esto último, se encuentra en conformidad con la observación de la CNA, que destaca el compromiso que tiene la UTA con respecto a la inversión en equipamiento para el fortalecimiento del pregrado.

Es relevante destacar la transversalidad del proyecto, ya que debido a las implicancias que genera la modernización de los procesos formativos, es posible abordar las temáticas de la salud mental, género y discapacidad. En este sentido y a pesar de los crecientes esfuerzos desplegados, la Universidad reconoce que aún es necesario transversalizar e incorporar las perspectivas de equidad, inclusión y género en el quehacer institucional y particularmente en el proceso de formación (Brechas AE1.3 y AE2.1). Por cuanto, esta es una oportunidad para reafirmar el compromiso institucional y disponer de las herramientas tecnológicas y digitales avanzadas para eliminar barreras que impidan la equidad de acceso y equidad de género, la inclusión, el bienestar y salud mental de la comunidad universitaria.

Finalmente, en cuanto a la articulación del proyecto con otras iniciativas del Plan de Fortalecimiento Institucional, este proyecto se presenta como una iniciativa que complementa y continua con los objetivos y acciones establecidos en los proyectos UTA21992, UTA22991, UTA23992 y UTA23991. En la siguiente tabla se presenta el detalle de articulación entre estos proyectos previos y la propuesta de proyecto estratégico 2024.

Proyecto del PFE a 10 Años	Articulación Proyecto Estratégico 2024
UTA21992: Fortalecimiento de las capacidades digitales destinadas a la docencia de pregrado, para mejorar la calidad de la formación durante el ciclo de vida estudiantil.	El presente proyecto complementa la estructura de apoyo virtual orientada a los programas de formación de pregrado y al desarrollo de competencias en estudiantes (OE1 – UTA21992).
UTA22991: Fortalecimiento de la calidad de los procesos formativos mediante la incorporación de elementos de transformación digital acorde al desarrollo inclusivo de la educación superior en una zona extrema inserta en la Macro Región Centro Sur Andina. Etapa I.	El proyecto 2024 fortalece la infraestructura física y digital habilitante para la implementación del proceso de transformación digital en la docencia y gestión de la Universidad de Tarapacá (comprometida en el OE3 – UTA22991).
UTA23992: Aumentar la satisfacción y calidad de vida estudiantil en la UTA, mediante el mejoramiento de los servicios de apoyo a estudiantes con factores o en situación de vulnerabilidad.	La iniciativa 2024 realiza actividades complementarias a la digitalización de sistemas de apoyo estudiantil y se encuentra en línea con la innovación en los procesos formativos y servicios de apoyo estudiantil (declarados en OE2 y OE3 – UTA23992).
UTA23991: Consolidar la excelencia de la Universidad de Tarapacá en la Zona Norte de Chile y la Macro Zona Centro Sur Andina, asumiendo los desafíos y prioridades de desarrollo nacional en un entorno global, mediante el fortalecimiento de capacidades científicas y tecnológicas institucionales para el desarrollo de un ecosistema de formación, investigación y, desarrollo e innovación en el ámbito de la Inteligencia Artificial (IA).	El proyecto 2024 fortalece los recursos físicos y tecnológicos para la incorporación de la IA. A su vez, la el presente proyecto consolida y expande la formación integral de las capacidades de la comunidad estudiantil en torno a aspectos técnicos del uso de la IA (acorde a OE1 y OE3 – UTA23991).

El proyecto incorpora los aprendizajes derivados de estas iniciativas previas y destaca las siguientes variables administrativas y/o académicas a considerar en la formulación y ejecución de la propuesta 2024:

- Las características y requerimientos particulares de cada Facultad, son factores clave a considerar para asegurar una implementación más eficiente y alineada con las necesidades académicas y administrativas de la institución (relevancia del pilotaje por Facultad).
- Persiste el desafío en cuanto a aumentar la participación de mujeres en el área de la tecnología, por cuanto se requiere continuar con las actividades vinculadas a su fomento y se debe considerar la participación de visita especialista.
- A pesar de contar con el Sistema de Atracción y Retención del Capital Humano Avanzado, la UTA aún presenta complicaciones en su proceso de contratación, lo anterior, debido a la dificultad que genera movilizar de forma permanente a profesionales escasos a una zona extrema. Por cuanto, se debe replantear la estimación de tiempo necesaria para los procesos de contratación correspondientes.
- Acorde al punto anterior, se debe analizar, según corresponda, la opción de contratar servicios de carácter transitorio, tales como consultorías individuales, las cuales aporten con insumos/productos para el logro de los objetivos del proyecto.

I.2. JUSTIFICACIÓN.

Para la UTA es menester continuar con su proceso de transformación digital, el cual le permitirá enfocar el potencial presente en las herramientas tecnológicas y digitales avanzadas para modernizar los procesos formativos existentes e inclusive crear nuevos procesos optimizados. Dicho lo anterior, el presente proyecto se enmarcará en el Área Estratégica (AE) de Docencia y Procesos Formativos: Pre y Postgrado; y se plantea como una respuesta directa ante los desafíos institucionales del PFE a 10 años. A continuación, se identifican los Objetivos Estratégicos (OE) y Estrategias (E) a los que tributará la implementación del proyecto, y los resultados esperados que se busca alcanzar (aporte al desarrollo institucional).

Área Estratégica (AE) 1: Gestión y Planificación Estratégica.		
Objetivo estratégico (OE)	Estrategias (E)	Resultados Esperados
OE1: Mejorar la competitividad del cuerpo académico para responder a las exigencias misionales referidas a avanzar en complejidad y calidad, en	E1: Contratación de una dotación significativa de académicos con grado de Doctor que cumplan con la integralidad del quehacer académico, es decir, con capacidad para generar investigación	• Consolidación del cuerpo académico en el área de la tecnología. • Aumento en la tasa de doctores jornada completa equivalente.

coherencia con los requerimientos del sistema estatal universitario.	competitiva y publicaciones de alto impacto, junto con formación de pregrado, postgrado y vinculación con el medio.	• Mejora cualitativa en la docencia de pregrado.
OE3: Dotar de la infraestructura y de los recursos adecuados para el desarrollo de las actividades misionales con calidad, equidad, seguridad, bienestar y sustentabilidad.	E3: Implementación de un plan de inversiones armónico y equitativo para la aceleración territorial y modernización de la infraestructura y equipamiento de Casa central y la Sede Iquique.	• Modernización del equipamiento institucional acorde a los avances tecnológicos. • Mejora de los estándares de inclusión y calidad.
Área Estratégica (AE) 2: Docencia y Procesos Formativos: Pre y Postgrado.		
Objetivo estratégico (OE)	Estrategias (E)	Resultados Esperados
OE2: Fortalecimiento y actualización del modelo educativo en cuanto a su diseño, implementación y evaluación continua, en la perspectiva de asegurar la calidad de la formación considerando los nuevos y cambiantes requerimientos de la sociedad globalizada y del conocimiento.	E2: Ajustar los planes de estudio y las metodologías de enseñanza, incorporando b learning, para garantizar la debida incorporación de las perspectivas de equidad, inclusión, interculturalidad y género en la formación; la formación de ciudadanos para un mundo global; el desarrollo del pensamiento crítico; la generación de habilidades de innovación y emprendimiento; en un contexto de articulación y educación continua.	• Innovación curricular para la formación de ciudadanos para un mundo global con habilidades de tecnológicas y digitales avanzadas.
	E3: Diseño e implementación de un sistema integrado de seguimiento y evaluación de la progresión y trayectoria de los estudiantes para asegurar el logro del perfil de egreso, con intervenciones oportunas para mejorar los procesos formativos y sus resultados.	• Fortalecimiento del sistema de seguimiento estudiantil institucional mediante la implementación de dashboard específicos para las tasas de titulación y para el avance curricular de estudiantes con discapacidad.
OE3: Desarrollar y consolidar una plataforma digital que permita generar entornos de aprendizaje virtual y digitalizar los servicios estudiantiles favoreciendo la integración de personas con capacidades distintas, la equidad, el bienestar psicosocial y la calidad de vida universitaria.	E1: Digitalización de la docencia de pregrado, en la perspectiva de fortalecer el desarrollo de entornos de aprendizajes presenciales y virtuales.	• Modernización de las experiencias prácticas mediante el uso de herramientas tecnológicas y digitales avanzadas. • Mejorar y aumenta la disposición de recursos educativos digitales dispuestos en intranet. • Mejora de los resultados de aprendizaje.
	E2: Digitalización de los servicios estudiantiles en la perspectiva de favorecer la integración de personas con capacidades distintas, la equidad, el bienestar psicosocial y la calidad de vida universitaria.	• Mejoramiento en el acceso y cobertura del servicio médico estudiantil. • Integración de mecanismos digitales de levantamiento y visualización de información referente a la salud mental de los estudiantes.
Área estratégica (AE) 5: Sistema de Aseguramiento de la Calidad.		
Objetivo estratégico (OE)	Estrategias (E)	Resultados Esperados
OE2: Mejorar la gestión y toma de decisiones estratégicas en la Universidad mediante el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades análisis y de gestión del conocimiento institucional.	E2: Desarrollo e implementación de un sistema de data science con altos estándares tecnológicos digitales (incorporando elementos como cloud computing, automatización, inteligencia artificial y seguridad informática) para la gestión del conocimiento institucional.	• Aumentar la capacidad y autonomía institucional en el procesamiento de datos a gran escala.

Para atender las brechas y desafíos identificados, y propender hacia desarrollo institucional esperado, se configuran las siguientes acciones clave a implementar:

- Desarrollar el manejo de herramientas tecnológicas y digitales avanzadas como competencia transversal de los estudiantes.
- Incorporar académicos/as con grado doctor en el área de la tecnología que fortalezcan el quehacer integral en un contexto de transformación digital.
- Fomentar la participación de estudiantes mujeres en el área de la tecnología.
- Escalar los mecanismos institucionales de seguimiento en las áreas débiles y ámbitos desatendidos.
- Incorporar herramientas tecnológicas y digitales avanzadas para el desarrollo de actividades formativas de calidad y acorde a estándares de inclusión.
- Modernizar los servicios estudiantiles y los mecanismos de apoyo al estudiante.

En relación al aporte que genera el proyecto para el desarrollo territorial, es importante destacar que la UTA, en un contexto de zona extrema, es la principal institución formadora de capital humano de la Región de Arica y Parinacota, con una participación del 83,3% de la matrícula total de estudiantes que ingresa a la universidad según el Servicio de Información de Educación Superior (SIES), 2023, y que cuenta con una destacada participación en la Región de Tarapacá, abarcando el 14,7% de la matrícula total de estudiantes que ingresa a la universidad (SIES, 2023). Por tanto el quehacer institucional tiene un impacto significativo en los territorios en los cuales se encuentra inserta. En este caso, mediante la docencia, la UTA contribuye con el progreso regional y nacional, generando movilidad y desarrollo social.

En términos de los resultados esperados, el proyecto aporta con:

- Formación anual de aproximadamente 2.000 estudiantes con respecto al manejo de herramientas tecnológicas y digitales avanzadas la comunidad estudiantil, a través de la implementación de asignatura sello y disposición de Minor en el área de la tecnología.
- Fortalecimiento de la infraestructura dispuesta para los procesos formativos, como resultado de la implementación de 10 laboratorios tecnológicos.
- Aumento de capital humano presente en la región, mediante la incorporación de 2 académicos/as con grado de doctor.
- Ampliación en la atención de estudiantes por parte del servicio médico estudiantil mediante su digitalización.
- Facilitador, a nivel regional, del procesamiento de datos de gran escala, mediante el aumento de la capacidad institucional que permite realizar esta compleja labor.

A través de estos aportes, el proyecto contribuye al desarrollo de los siguientes Ejes y Lineamientos Estratégicos de la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) de Arica y Parinacota 2017 – 2030 y la ERD de Tarapacá 2023 – 2033.

Región	Ejes Estratégicos	Lineamientos
Arica y Parinacota	Región Socialmente Integrada y Equitativa.	IE1 - IE7
	Región Economía Diversificada, Consolidada y de Capital Humano para el desarrollo.	ED4 - ED6
Tarapacá	Educación y Capital Humano.	LE2

II. PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, ACTIVIDADES, MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y DURACIÓN

Objetivo general	Incorporar herramientas tecnológicas y digitales avanzadas como elemento base para el fortalecimiento del proceso formativo y de los sistemas de información, orientación y apoyo de estudiantes en una zona extrema inserta en la Macro Región Centro Sur Andina.		
Objetivo específico N°1	Implementar un plan de integración de herramientas tecnológicas y digitales avanzadas que considere al menos asignaturas regulares, una asignatura sello de integración de la IA y un Minor en el área de tecnología.		
Unidad responsable	Área de Gestión Curricular y Docente - Dirección General de Docencia de Pregrado.		
Actividades principales	Acciones específicas	Medios de verificación	
A1: Personal técnico y de gestión destinado a la innovación de los programas de estudio, contratado. SEM 1/ AÑO 1	1. Definición de perfil de cargos de: Profesional de apoyo a la coordinación del proyecto y Curriculista. 2. Búsqueda de postulantes para los cargos disponibles: Profesional de apoyo a la coordinación del proyecto (1 vacante) y Curriculista (1 vacante). 3. Selección de postulantes idóneos para los cargos disponibles. 4. Contratación e inducción (según corresponda) de personal seleccionado.	Decreto de oficialización de contratación. (Dirección de Gestión de Personas y Bienestar)	
A2: Plan de contratación de académicos/as con grado de doctor en el área de la tecnología, implementado. SEM 1/ AÑO 2	1. Búsqueda de académico/a con grado doctor en el área de la tecnología en base al Sistema de Atracción y Retención del Capital Humano Avanzado (Res. Ex. VRA N°314/2021). 2. Selección de académico/a con grado doctor en el área de la tecnología (2 vacantes) acorde al requerimiento institucional de incorporación del manejo de herramientas tecnológicas y digitales avanzadas como temática transversal y articuladora del proceso formativo. 3. Contratación e inducción de académicos/as con grado de doctor en el ámbito de la tecnología.	Decreto de nombramiento de contratación de académicos/as. (Vicerrectoría Académica)	
A3: Pilotaje del proceso de incorporación de asignatura sello sobre el manejo de la IA y otras herramientas tecnológicas y digitales avanzadas, implementado. SEM 1/ AÑO 3	1. Creación de asignatura sello sobre el manejo de la IA y otras herramientas tecnológicas y digitales. Considera proceso de consultoría y validación institucional. 2. Planificación del pilotaje del proceso de incorporación de asignatura sello institucional. Considera la selección de carreras para pilotaje (al menos por Facultad), definición de actividades, plazos, responsables y mecanismos de control. 3. Implementación del pilotaje de asignatura sello institucional en las carreras seleccionadas. 4. Evaluación y socialización de resultados del pilotaje de implementación de asignatura sello sobre el manejo de la IA y otras herramientas tecnológicas y digitales avanzadas.	Informe de implementación de asignatura sello. (Dirección General de Docencia de Pregrado)	
A4: Etapa I (inicial) del plan institucional de incorporación de asignatura sello sobre el manejo de la IA y otras herramientas tecnológicas y digitales avanzadas, ejecutado. SEM 2/ AÑO 3	1. Ajuste de asignatura sello institucional en base a los resultados del proceso de pilotaje. 2. Planificación y socialización de la Etapa I del plan institucional de incorporación de asignatura sello institucional. Considera la definición de actividades, plazos, responsables y mecanismos de control que permitan actualizar al menos el 40% de las carreras de cada Facultad. 3. Implementación de la Etapa I del plan institucional de incorporación de asignatura sello institucional. 4. Evaluación y socialización de resultados de la Etapa I del plan institucional de incorporación de asignatura sello institucional.	Informe de implementación de la Etapa I del plan institucional de incorporación de asignatura sello. (Dirección General de Docencia de Pregrado)	
A5: Etapa II (final) del plan institucional de incorporación de asignatura sello sobre el manejo de la IA y otras herramientas tecnológicas y	1. Retroalimentación y ajustes en base a resultados de la Etapa I del plan institucional de incorporación de asignatura sello institucional. 2. Planificación y socialización de la Etapa II del plan institucional de incorporación de asignatura sello institucional. Considera la definición de actividades, plazos, responsables y mecanismos de control que permitan alcanzar la	Informe de implementación de la Etapa II del plan institucional de	

Objetivo específico N°1	Implementar un plan de integración de herramientas tecnológicas y digitales avanzadas que considere al menos asignaturas regulares, una asignatura sello de integración de la IA y un Minor en el área de tecnología.	
Unidad responsable	Área de Gestión Curricular y Docente - Dirección General de Docencia de Pregrado.	
Actividades principales	Acciones específicas	Medios de verificación
digitales avanzadas, ejecutado. SEM 1/ AÑO 4	actualización del al menos el 90% de las carreras de cada Facultad. 3. Implementación de la Etapa II del plan institucional de incorporación de Asignatura sello institucional. 4. Evaluación y socialización de resultados de la Etapa II del plan institucional de incorporación de Asignatura sello institucional.	incorporación de asignatura sello. (Dirección General de Docencia de Pregrado)
A6: Minor en el área de la tecnología, creado. SEM 2/ AÑO 3	1. Elaboración de términos de referencia (TDR) para consultoría de configuración de Minor en el área de la tecnología. 2. Proceso de licitación, adjudicación e inicio de consultoría para la configuración de Minor en el área de la tecnología. 3. Aprobación institucional del Minor n el para de la tecnología. 4. Proceso de difusión del Minor con perspectiva de género. Considera un plan de acción para la promoción de la participación de mujeres en el Minor y el área de la tecnología.	Decreto de aprobación del Minor en el área de la tecnología. (Vicerrectoría Académica – Facultad de Ingeniería)
A7: Plan de integración de herramientas tecnológicas y digitales avanzadas en asignaturas regulares de las Facultades UTA, implementado. SEM 2/ AÑO 4	1. Elaboración de estudio de integración de herramientas tecnológicas y digitales avanzadas. Considera selección de asignaturas regulares por carrera con posibilidad de integración de herramientas tecnológicas y digitales avanzadas (facilitadores y obstaculizadores). 2. Planificación de actividades (capacitaciones, ajustes de syllabus, entre otros), plazos, responsables y mecanismo de control y seguimiento del plan de acción para la integración de herramientas tecnológicas y digitales avanzadas en asignaturas regulares. 3. Ejecución del plan de integración de herramientas tecnológicas y digitales avanzadas en asignaturas regulares. 4. Elaboración de informe de implementación del plan de integración de herramientas tecnológicas y digitales avanzadas en asignaturas regulares.	Informe de implementación del plan de integración de herramientas tecnológicas y digitales avanzadas en asignaturas regulares. (Dirección General de Docencia de Pregrado)

Objetivo específico N°2	Implementar Dashboards de nivel institucional de indicadores clave para el seguimiento del avance curricular, las tasas de egreso, y la salud mental y física de los/as estudiantes.	
Unidad responsable	Dirección General de Docencia de Pregrado.	
Actividades principales	Acciones específicas	Medios de verificación
A1: Personal técnico destinado a la mejora de los sistema y mecanismos estudiantiles, contratado. SEM 1/ AÑO 1	1. Definición de perfil de cargos de: Profesional informático. 2. Búsqueda de postulantes para los cargos disponibles: Profesional informático (2 vacantes). 3. Selección de postulantes idóneos para los cargos disponibles. 4. Contratación e inducción (según corresponda) de personal seleccionado.	Decreto de oficialización de contratación. (Dirección de Gestión de Personas y Bienestar)
A2: Dashboard institucional ¹ para la sistematización del seguimiento de las tasas de egreso, implementado. SEM 2/ AÑO 1	1. Estandarización y estructuración de los datos institucionales derivados de las tasas de titulación. 2. Diseño del dashboard institucional para la sistematización del seguimiento de las tasas de titulación. 3. Prueba de funcionalidad del dashboard institucional. 4. Implementación y socialización del dashboard institucional para la sistematización del seguimiento de las tasas de titulación.	Informe de implementación del dashboard institucional para la sistematización del seguimiento de las tasas de titulación. (Dirección de Calidad Institucional)
A3: Sistema de seguimiento del avance curricular de estudiantes con discapacidad, implementado. SEM 2/ AÑO 2	1. Estandarización y estructuración de los datos institucionales de estudiantes con discapacidad. 2. Diseño del sistema de seguimiento del avance curricular de estudiantes con discapacidad. 3. Prueba de funcionalidad del sistema de seguimiento del avance curricular de estudiantes con discapacidad. 4. Implementación del sistema de seguimiento del avance curricular de estudiantes con discapacidad.	Informe de implementación del sistema de seguimiento del avance curricular de estudiantes con discapacidad. (Dirección General de Docencia de Pregrado - Dirección de Gestión Digital y Transparencia)
A4: Encuesta digital de salud mental para estudiantes, implementada y sistematizada. SEM 1/ AÑO 3	1. Definición de objetivos, alcance y responsables de la encuesta de salud mental para estudiantes. 2. Diseño y digitalización del cuestionario de salud mental para estudiantes. 3. Proceso de pilotaje de la encuesta digital de salud mental para estudiantes. 4. Ajustes e implementación a nivel institucional de la encuesta digital de salud mental para estudiantes. Se considera una implementación anual del instrumento.	Informe de implementación la encuesta digital de salud mental para estudiantes. (Dirección de Asuntos Estudiantiles)
A5: Dashboard institucional de información referente a la salud mental de los estudiantes UTA, implementado. SEM 2/ AÑO 3	1. Estandarización y estructuración de los datos institucionales derivados de la encuesta digital de salud mental para estudiantes. 2. Diseño del dashboard institucional de información referente a la salud mental de los estudiantes. 3. Prueba de funcionalidad del dashboard institucional. 4. Implementación y socialización del dashboard institucional de información referente a la salud mental de los estudiantes.	Informe de implementación del dashboard institucional de información referente a la salud mental de los estudiantes. (Dirección de Asuntos Estudiantiles - Dirección de Gestión Digital y Transparencia)
A6: Digitalización del servicio médico estudiantil, implementada. SEM 1/ AÑO 4	1. Definición de objetivos y requerimientos de una plataforma digital para el servicio médico estudiantil que permita reserva de hora, atención a distancia, registro de atención, entre otros. 2. Diseño de plataforma digital del servicio médico estudiantil (definición de casos de uso, diseño de interfaz, arquitectura de software, etc.).	Informe de implementación de la plataforma digital para el

¹ Dashboard institucional es una herramienta de gestión de la información que monitoriza, analiza y muestra de manera visual los indicadores y datos claves de seguimiento en temas relevantes institucionalmente.

Objetivo específico N°2.	Implementar Dashboards de nivel institucional de indicadores clave para el seguimiento del avance curricular, las tasas de egreso, y la salud mental y física de los/as estudiantes.	
Unidad responsable	Dirección General de Docencia de Pregrado.	
Actividades principales	Acciones específicas	Medios de verificación
	3. Implementación y proceso de prueba (marcha blanca) de la plataforma digital para el servicio médico estudiantil.	servicio médico estudiantil.
	4. Ajustes y liberación (considera socialización) de la plataforma digital para el servicio médico estudiantil.	(Dirección de Asuntos Estudiantiles - Dirección de Gestión Digital y Transparencia)
A7: Integración de IA como herramienta de apoyo para el procesamiento del material educativo dispuesto en intranet (generación de resúmenes, preguntas e indagación), implementado.	1. Diagnóstico y selección de herramientas de IA que se adapten a los requerimientos y las condiciones de la intranet. 2. Desarrollo y personalización del sistema de IA seleccionado, enfocándose en su integración con la intranet existente. 3. Implementación de pilotaje del sistema de IA (Evaluando de su desempeño en términos de precisión y relevancia de los resultados exigidos). 4. Ajustes y liberación (considera socialización) de la integración del sistema de IA como herramienta de apoyo en la intranet.	Informe del Integración de IA como herramienta de apoyo para el procesamiento del material educativo. (Dirección de Gestión Digital y Transparencia)
SEM 2/ AÑO 4		

Objetivo específico N°3	Fortalecer la infraestructura tecnológica institucional acorde a la integración de herramientas tecnológicas y digitales avanzadas destinadas a modernizar los procesos de formación.	
Unidad responsable	Dirección de Gestión Digital y Transparencia.	
Actividades principales	Acciones específicas	Medios de verificación
A1: Plan de adquisición de soporte informático (licencias) para laboratorios dedicados al desarrollo de actividades de aprendizaje del manejo de IA y otras herramientas tecnológicas y digitales avanzadas (incluye software para personas con discapacidad), implementado. SEM 1/ AÑO 2	1. Elaboración del plan de adquisición de soporte informático (licencias) que den apoyo al proceso de transformación digital en la docencia y gestión UTA considerando estándares de calidad, equidad e inclusión. 2. Elaboración y publicación de bases para la adquisición de licencias de software que den soporte al proceso de transformación digital en la docencia y gestión considerando estándares de calidad, equidad e inclusión. 3. Publicación y evaluación de ofertas de proveedores en mercado público para la licitación de licencias de software que den soporte al proceso de transformación digital en la docencia y gestión considerando estándares de calidad, equidad e inclusión. 4. Elaboración del contrato u orden de compra con la empresa adjudicada para proveer licencias de software que den soporte al proceso de transformación digital en la docencia y gestión considerando estándares de calidad, equidad e inclusión.	Órdenes de compra. (Dirección de Administración y Finanzas)
A2: Personal de gestión destinado a la administración de la infraestructura tecnológica, contratado. SEM 1/ AÑO 3	1. Definición de perfil de cargos de: Profesional para la administración de la infraestructura tecnológica. 2. Búsqueda de postulantes para los cargos disponibles: Profesional de administración de la infraestructura tecnológica (1 vacante). 3. Selección de postulantes idóneos para los cargos disponibles. 4. Contratación e inducción (según corresponda) de personal seleccionado.	Decreto de oficialización de contratación. (Dirección de Gestión de Personas y Bienestar)
A3: Plan de adquisición de equipos y equipamiento para laboratorios dedicados al desarrollo de actividades de aprendizaje del manejo de IA y otras herramientas tecnológicas y digitales avanzadas, implementado. SEM 2/ AÑO 3	1. Elaboración del plan de adquisición de equipos y equipamiento para el desarrollo de la asignatura sello en laboratorios dedicados al aprendizaje del manejo de IA y otras herramientas tecnológicas y digitales avanzadas. 2. Elaboración y publicación de bases para la licitación y posterior evaluación de ofertas de proveedores en mercado público para la adquisición de equipo y equipamiento para el desarrollo de la asignatura sello en laboratorios dedicados al aprendizaje del manejo de IA y otras herramientas tecnológicas y digitales avanzadas. 3. Elaboración del Contrato u orden de compra con la empresa adjudicada para la adquisición de equipo y equipamiento para el desarrollo de la asignatura sello en laboratorios dedicados al aprendizaje del manejo de IA y otras herramientas tecnológicas y digitales avanzadas.	Órdenes de compra y número de inventario. (Dirección de Administración y Finanzas)
A4: Plan de adquisición de equipos y equipamiento para la expansión del centro de procesamiento de datos UTA, implementado. SEM 2/ AÑO 4	1. Elaboración del plan de adquisición de equipos y equipamiento para el centro de procesamiento de datos. 2. Elaboración y publicación de bases para la licitación y posterior evaluación de ofertas de proveedores en mercado público para la adquisición de equipo y equipamiento del centro de procesamiento de datos. 3. Elaboración del contrato u orden de compra con la empresa adjudicada para la adquisición de equipo y equipamiento del centro de procesamiento de datos.	Informe de implementación Plan de adquisición de equipos y equipamiento para la expansión del centro de procesamiento de datos UTA, incluye órdenes de compra y número de inventario. (Dirección de Gestión Digital y Transparencia)

III. INDICADORES

Objetivo específico asociado	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas				Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	
OE1	Porcentaje de carreras con incorporación de la asignatura sello.	(Número de carreras con incorporación de la asignatura sello / Número total de carreras UTA)*100	0%	0%	0%	39,5% (15/38)	89,5% (34/38)	Planes de estudios oficializados. (Vicerrectoría Académica)
OE1	Porcentaje de académicos capacitados en herramientas digitales para la docencia.	(Número acumulado de académicos capacitados en herramientas digitales para la docencia universitaria / Número total de académicos)*100	0%	0%	4% (15/377)	10,6% (40/377)	17,2% (65/377)	Certificado de capacitación. (Dirección General de Docencia de Pregrado)
OE1	Estudiantes inscritos en el Minor de Tecnología.	Número de estudiantes inscritos en Minor de tecnología segmentado por género (mujeres (M) y hombres (H)).	0	0	0	0	30 (16 M 14 H)	Lista de estudiantes inscritos. (Vicerrectoría Académica)
OE1	Syllabus ajustados con herramientas tecnológicas.	Número de syllabus ajustados con herramientas tecnológicas.	0	0	0	0	27	Planes de estudios oficializados. (Vicerrectoría Académica)
OE2	Tasa titulación oportuna.	Sumatoria de estudiantes de la cohorte X que se titulan en la duración teórica+1 / N° de estudiantes de la cohorte X	42%	42%	42%	43%	44%	Reporte de indicadores (Dirección de Calidad Institucional)
OE2	Estudiantes consultados digitalmente por encuesta de Salud mental.	Número de estudiantes encuestados digitalmente por salud mental. La matrícula 2027 (Mat2027) y 2028 (Mat2028) se obtendrán en el primer semestre de sus respectivos años.	0	0	0	Mat2027 *75%	Mat2028 *75%	Informe de implementación la encuesta digital de salud mental para estudiantes. (Dirección de Asuntos Estudiantiles)
OE2	Porcentaje de Digitalización del servicio médico.	Porcentaje de avance de implementación de la plataforma de digitalización del servicio médico.	0%	0%	25%	50%	100%	Informe de implementación de plataforma de digitalización del servicio médico. (Dirección de Gestión Digital y Transparencia)
OE3	Laboratorios equipados para el desarrollo de herramientas tecnológicas.	Número de laboratorios equipados para el desarrollo de herramientas tecnológicas.	0	0	5	10	10	Informe de implementación del plan de adquisición de equipos y equipamiento para laboratorios. (Dirección de Gestión Digital y Transparencia)
OE3	Uso de laboratorios equipados para el desarrollo de herramientas tecnológicas.	Número acumulado de estudiantes nuevos que usan laboratorios equipados	0	0	100	200	400	Informe de uso de laboratorios equipados. (Facultades Universitarias)

IV. MODELO DE GESTIÓN DEL PROYECTO

IV.1. Identificación de integrantes de equipos involucrados en la ejecución del proyecto:

Equipo directivo

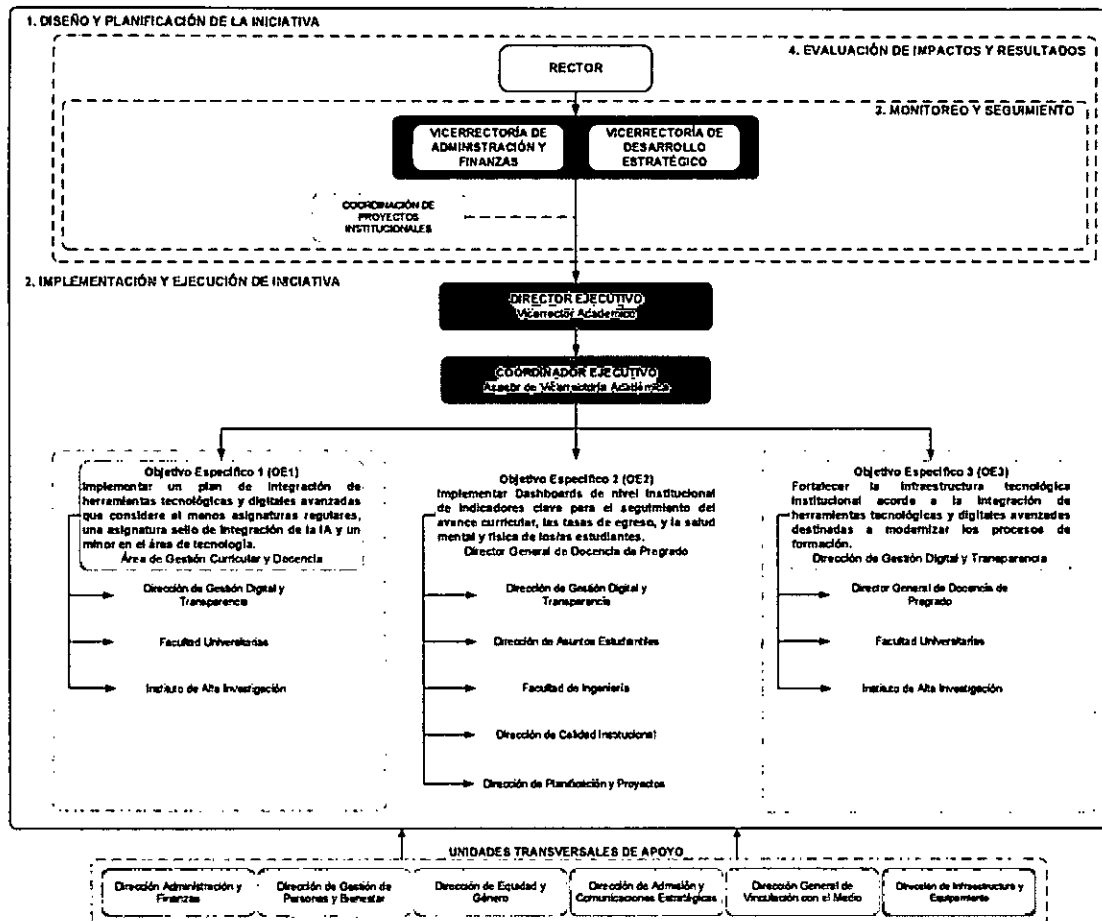
Nombre	Cargo / Unidad institucional	Cargo en proyecto
Dr. Emilio Rodríguez Ponce.	Rector.	Director General.
Mg. Patricio Zapata Valenzuela.	Vicerrector de Administración y Finanzas.	Director Financiero.
Dra. Jenniffer Peralta Montecinos.	Vicerrectora de Desarrollo Estratégico.	Directora de Desarrollo Estratégico.

Equipo ejecutivo

Nombre	Cargo / Unidad institucional	Cargo en proyecto
Dr. Gonzalo Valdés González.	Vicerrector Académico.	Director Ejecutivo.
Dr. Raúl Herrera Acuña.	Asesor Vicerrectoría Académica.	Coordinador Ejecutivo.
Mg. Jaqueline Mateo Flores.	Coordinadora del Área de Gestión Curricular y Docente.	Encargado OE1.
Mg. Hemando Bustos Abreu.	Director General de Docencia de Pregrado.	Encargado OE2. Apoyo OE3.
Dr. Mauricio Arriagada Benítez.	Director de Gestión Digital y Transparencia.	Encargado OE3. Apoyo OE1 y OE2.
Dr. Álvaro Cortínez Pontoni.	Decano Facultad de Ciencias.	Apoyo OE1 y OE3.
Dra. Marietta Ortega Perrier.	Decana Facultad de Ciencias Sociales.	Apoyo OE1 y OE3.
Dra. Pilar Mazuela Águila.	Decano Facultad de Ciencias Agronómicas.	Apoyo OE1 y OE3.
Mg. Celia Borquez Benitt.	Decana Facultad de Ciencias de la Salud.	Apoyo OE1 y OE3.
Mg. Alejandro Rodríguez Estay.	Decano Facultad de Ingeniería.	Apoyo OE1, OE2 y OE3.
Dr. Carlos Mondaca Rojas.	Decano Facultad de Educación y Humanidades.	Apoyo OE1 y OE3.
Mg. Luis Mella Salinas.	Decano Facultad de Administración y Economía.	Apoyo OE1 y OE3.
Dra. Claudia Moraga Contreras.	Decana Facultad de Derecho.	Apoyo OE1 y OE3.
Mg. Andrea Larrazabal Miranda.	Decana Facultad de Medicina.	Apoyo OE1 y OE3.
Dr. David Laroze Navarrete.	Instituto de Alta Investigación.	Apoyo OE1 y OE3.
Dra. Ingrid Fernández Carvajal.	Directora de Asuntos Estudiantiles.	Apoyo OE2 y OE3.
Dr. Carlos Leiva Sajuria.	Director de Planificación y Proyectos.	Apoyo OE2.
Dr. Julio Labraña Vargas.	Director de Calidad Institucional.	Apoyo OE2.
Catalina Arriagada Vergara.	Directora de Gestión de Personas y Bienestar Laboral.	Apoyo Transversal.
Mg. Jacqueline Godoy Contreras.	Directora de Equidad y Género.	Apoyo Transversal.
María Luisa Ceriche Carrasco.	Directora General de Vinculación con el Medio.	Apoyo Transversal.
Dra. Daniela González Erber.	Directora de Admisión y Comunicaciones Estratégicas.	Apoyo Transversal.
José Luis Roco Contreras.	Director de Infraestructura y Equipamiento.	Apoyo Transversal.
Mg. Lilibian Hernández Villaseca.	Coordinadora de Proyectos Institucionales	Encargada de coordinación y seguimiento.
Srta. Eliana Reyes Cayo.	Encargada de la Unidad de Coordinación de Proyectos Institucionales.	Apoyo de la gestión y administración de convenio.
Mg. Jorge Bernal Peralta.	Dirección de Administración y Finanzas	Apoyo gestión financiera.
Mg. Elena Montoya Vargas.	Coordinadora de Proyectos Académicos (Vicerrectoría Académica).	Apoyo a la gestión de proyectos académicos.
Melanie Álvarez González.	Profesional Dirección de Planificación y Proyectos.	Apoyo en Sistema de Gestión de Proyectos Institucionales.

IV.2. Modelo de gestión del proyecto:

El modelo de gestión presentado y propuesto para el desarrollo de la iniciativa es de carácter funcional y vertical y se encuentra compuesto por los siguientes componentes:



Equipo Directivo:

El Equipo Directivo está compuesto por el Sr. Rector, quien dirige y supervisa desde la más alta dirección el cumplimiento de los lineamientos y objetivos del proyecto, labor llevada a cabo en conjunto con la Vicerrectoría de Administración y Finanzas (VAF) y Vicerrectoría de Desarrollo Estratégico (VDE). Intervienen en los procesos clave, como parte esencial en el inicio y cierre de la etapa de diseño, (definiciones y planificación de la iniciativa), como también en la etapa de su desarrollo (evaluando los resultados de avances, impactos y resultados obtenidos de la ejecución de actividades). Este equipo procura el análisis estratégico de la iniciativa, resguardando mantener el sello de la institución, junto con el alineamiento a la misión y ejes de desarrollo estratégicos de la Universidad, otorgando sustentabilidad al proyecto y facilitando los recursos (físicos, financieros, administrativos y humanos) necesarios para el logro de los objetivos.

Bajo el equipo Directivo se encuentra la Unidad de Coordinación de Proyectos Académicos (CPA), la cual orienta y coordina entre las unidades institucionales pertinentes los requerimientos y necesidades que surjan para las acciones de los proyectos en ejecución y sus equipos ejecutivos, apoyando a las iniciativas desde el quehacer profesional, técnico y administrativo institucional. Su objetivo es generar redes sinérgicas entre los distintos convenios adjudicados, con foco en la optimización de los recursos financieros, administrativos y de talento humano, siendo su coordinadora la responsable de informar al equipo directivo sobre el estado de los convenios en ejecución y sus avances, que les permita adoptar las medidas correctivas necesarias y oportunas para dar cumplimiento a los objetivos propuestos.

Dicha unidad, complementa su labor con el Sistema de Gestión de Proyectos Institucionales (SGPI), la cual es una herramienta de apoyo digital, que ejercerá un control interno en el proceso de gestión del proyecto, permitiendo monitorear y evaluar de manera proactiva el progreso y la ejecución en los ámbitos de gestión y presupuesto de cada proyecto. Esta herramienta a cargo de la Dirección de Planeación y Proyectos (DIPLAN), quien administrará y velará el buen uso del sistema, encargándose del control estratégico y seguimiento interno del proyecto y la CPA se encargará de la ejecución operativa del mismo, orientando a los equipo ejecutivo a través de la información proporcionada, además resguarda una

adecuada comunicación con el Ministerio de Educación (MINEDUC) en aspectos relativos al avance y cumplimiento de objetivos, así como también en los aspectos relativos a adquisiciones, contrataciones, rendiciones financieras y temas jurídicos asociados.

Equipo Ejecutivo:

El Equipo Ejecutivo está liderado por la Vicerrectoría Académica (VRA) (Director Ejecutivo), quien será la responsable de dar ejecución a las acciones que permitan alcanzar los objetivos propuestos. El Director contará con un Coordinador ejecutivo (Asesor VRA) con experiencia en la materia. Lo anterior, con el objetivo de asegurar que las acciones comprometidas en la iniciativa, sea conducentes al cumplimiento de los resultados comprometidos. Como se muestra en el organigrama, la ejecución del proyecto se divide en grupos de trabajo (por objetivo específico), los cuales cuentan con un encargado, quien tendrá reuniones mensuales (o según la contingencia) de coordinación con coordinador ejecutivo donde se reportarán los avances del desarrollo de sus objetivos. Según resultados de los reportes de avance, el Director entregará las directrices necesarias para dar cumplimiento de las acciones que permitan alcanzar los resultados esperados. El equipo ejecutivo se distribuye de acuerdo a los objetivos específicos de la iniciativa, a saber:

- OE N°1: Este objetivo busca innovar el proceso de enseñanza de los estudiantes universitarios a través de la incorporación de herramientas tecnológicas y digitales en sus planes de estudios. Dicho objetivo estará a cargo del Área de Gestión Curricular y Docencia, quien será la encargada de concretar las actividades principales comprometidas y difundir el impacto de las acciones. La ejecución de este objetivo cuenta con la colaboración de la Dirección de Gestión Digital y Transparencia (DGD), Facultades Universitarias e Instituto de Alta Investigación (IAI).
- OE N°2: Este objetivo busca innovar los sistemas de información y apoyo del estudiante incorporando elementos que apoyen al ciclo de vida estudiantil. Dicho objetivo estará a cargo del Dirección General de Docencia de Pregrado (DIDO), quien será el encargado de concretar las actividades principales comprometidas y difundir el impacto de las acciones. La ejecución de este objetivo cuenta con la colaboración de DGD, Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE), Facultad de Ingeniería (FI), Dirección de Calidad Institucional (DCI) y DIPLAN.
- OE N°3: Este objetivo busca fortalecer la infraestructura tecnológica institucional para la modernización del proceso de formación de los estudiantes con herramientas tecnológicas y digitales avanzadas. Dicho objetivo estará a cargo del DGD, quien será el encargado de concretar las actividades principales comprometidas y difundir el impacto de las acciones. La ejecución de este objetivo cuenta con la colaboración de DIDO, Facultades Universitarias e IAI.

Es importante mencionar que el modelo de gestión contará además con el soporte de las Unidades de Apoyo Transversal, tales como Dirección de Administración y Finanzas (DAF); Dirección de Gestión de Personas y Bienestar (DGPB); Dirección de Equidad y Género (DEYGEN); Dirección de Admisión y Comunicaciones Estratégicas (DACE); Dirección General de Vinculación con el Medio (DGVM); y Dirección de Infraestructura e Equipamiento (DIE). Estas unidades estarán encargadas de apoyar de forma transversal las acciones que asegurarán el correcto cumplimiento de los objetivos. Además, de proveer información valiosa para la generación de medios de verificación y prestar asesoría a cada uno de los directores de los objetivos.

Mecanismos de comunicación y articulación internos y externos:

La articulación del proyecto estará a cargo de la VRA, quien se encargará de gestionar la conformación de las acciones de trabajo colaborativo con los actores internos del proyecto, a través de los mecanismos de comunicación institucionales realizados por DACE. Siendo las facultades universitarias las unidades académicas que pondrán sus carreras para despliegue de las acciones de la iniciativa en torno a la innovación curricular, donde la comunicación entre las unidades académicas y direcciones VRA presenta un canal de comunicación fluido y expedito debido al trabajo cotidiano y colaborativo que realizan estas unidades.

Mecanismos de monitoreo y evaluación:

El monitoreo y evaluación de resultados estarán a cargo del director y coordinador ejecutivo, los cuales direccionarán las acciones del equipo ejecutivo a través de directrices a los encargados de cada objetivo específico, quienes entregarán mensualmente reportes de actividades y avance de indicadores (mecanismos de monitoreo y contribución).

Asimismo, como se mencionó anteriormente, la CPA tiene gran relevancia, ya que serán ellos quienes conozcan la manera correcta de ejecutar los procedimientos del Ministerio. Además, tendrá una comunicación institucional con el coordinador ejecutivo quien a su vez utilizará y tendrá a cargo el llenado del SGPI que mide tanto el avance en gestión, actividades, indicadores y presupuesto para velar por la correcta y eficiente ejecución de la iniciativa. Dichos elementos se pueden obtener en tiempo real para tomar acciones correctivas a las desviaciones de lo comprometido con un enfoque de mejora continua de las actividades del proyecto.

V. PROYECCIÓN Y SOSTENIBILIDAD

La presente iniciativa se encuentra diseñada para ser adoptada por los procesos propios de la institución, asegurando con ello la permanencia de sus resultados esperados e impacto posterior a la ejecución formal del proyecto. Lo anterior, en base al compromiso institucional de entregar una educación de calidad con infraestructura de alto nivel que propicien profesionales integrales acordes a los requerimientos del mercado.

En este sentido, la sostenibilidad del proyecto está garantizada a corto y mediano plazo, ya que las estrategias y actividades establecidas se integran en procesos habituales respaldados por políticas y mecanismos institucionales, tales como:

- La Universidad a través de la VRA velará por la sustentabilidad de la iniciativa, asegurando la continuidad de la contratación de académicas/os una vez finalizado el proyecto en función del Sistema de atracción y retención de capital humano avanzado (Res Ex VRA N°0.314/2021): Mediante este mecanismo, la VRA, asegura la contratación y continuidad de académicos/as altamente calificados.
- Por otro lado, la VRA a través de la DIDO y unidades académicas mantendrán el proceso regular de innovación curricular acorde al compromiso institucional de generar capital humano acorde a las necesidades de la sociedad. Así mismo, mediante el Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento Académico (Sistema de Dirección Estratégica (SDE) Horizonte 2030, Dec Ex N°00.478/2022) propiciará mantener al cuerpo académico con conocimientos necesarios para entregar una educación de alta calidad que integre las herramientas tecnológicas avanzadas.
- En cuanto a recursos físicos y tecnológicos, la Política de Dotación de Recursos y Plan de Inversiones (SDE Horizonte 2030, Dec Ex N°00.478/2022) donde la institución se compromete a dotar y mantener la infraestructura y equipamiento requerido por las unidades académicas. Por la cual, la DIE será la unidad encargada del cuidado y mantenimiento de los equipos adquiridos por el proyecto mediante su plan de mantención anual, por otro lado la DGDT resguardará el óptimo funcionamiento de las aplicaciones tecnológicas implementadas incorporándolas dentro de su plan de mantención de sistemas y planificando mejoras según las necesidades institucionales, requerimientos ministeriales o requerimientos técnicos.

VI. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

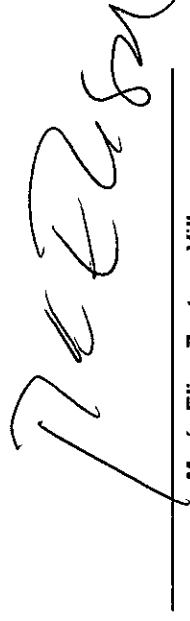
IV.1. Detalle de recursos solicitados:

IV.1. Detalle de recursos solicitados:								
Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Subítem	Descripción y justificación del gasto	Año 1 [M\$]	Año 2 [M\$]	Año 3 [M\$]	Año 4 [M\$]	Total subítem [M\$]
Recursos humanos	M\$585.630 29,1%	Contratación docentes	OE1/A3: Presupuesto definido para la contratación de dos académicos/as con grado de doctor en el área de la tecnología (incorporación a partir del año 2). Estas contrataciones de estos académicos buscan ser parte de supervisión del diseño e implementación de la asignatura sello (OE/A2/A4/A5/A6) y Minor en el área de la tecnología (OE1/A7), aportando su visión sobre la incorporación del manejo de herramientas tecnológicas y digitales avanzadas como parte del proceso formativo.	0	80.950	97.140	97.140	275.230
		Contratación académicos	OE1/A1: Presupuesto definido para la contratación del personal para el desarrollo de la innovación de los programas de estudio, para lo cual se necesita de un/a profesional de apoyo a la gestión para el correcto desarrollo del proyecto y un/a profesional curricularista para el trabajo de supervisión del diseño e implementación de la asignatura sello (OE/A2/A4/A5/A6). Minor en el área de la tecnología (OE1/A7) y estudio de integración transversal de herramientas tecnológicas y digitales avanzadas en asignaturas regulares de las Facultades UTA (OE1/A9).	60.200	71.400	89.400	89.400	310.400
		Contratación equipo de gestión	OE2/A1: Presupuesto definido para la contratación de dos profesionales en el área de la informática, para la mejora de los sistemas y mecanismo de apoyo al estudiante, tales como sistema de seguimiento de avance curricular (OE2/A3), digitalización del servicio médico (OE2/A6) y Plan de integración de IA como herramienta de apoyo al procesamiento de material educativo de intranet (OE2/A7).					
		Contratación ayudantes y tutores	OE3/A2: Presupuesto definido para la contratación de un profesional para la administración la infraestructura tecnológica del centro de procesamiento de datos UTA (OE3/A4).					

IV.1. Detalle de recursos solicitados:									
Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Subítem	Descripción y justificación del gasto		Año 1 [M\$]	Año 2 [M\$]	Año 3 [M\$]	Año 4 [M\$]	Total subítem [M\$]
Gastos académicos	M\$32.750 1,6%	Otras contrataciones			0	0	0	5.000	5.000
		Visita de especialista	OE1/A8: Presupuesto definido para el servicio de una especialista para la promoción de la participación de estudiantes mujeres en el Minor y el área de la tecnología, con la finalidad de motivar a las estudiantes a tomar los cursos de capacitación en herramientas tecnológicas.						
		Actividades de formación y especialización	OE1/A10: Presupuesto definido para las capacitaciones de académicos en torno a las herramientas digitales para la docencia universitaria, en el marco del plan de integración de herramientas tecnológicas y digitales avanzadas en asignaturas regulares de las Facultades UTA.		0	5.250	8.750	8.750	22.750
		Actividades de vinculación y gestión							
		Movilidad estudiantil							
Gastos de operación	M\$91.377 4,5%	Asistencia a reuniones y actividades académicas							
		Organización de actividades, talleres y seminarios	OE1/A9: Presupuesto definido para la realización de un seminario para la difusión del Plan de promoción de la participación de estudiantes mujeres en el Minor y el área de la tecnología.		0	0	0	5.000	5.000
		Fondos concursables							
		Servicios de mantenimiento, reparación, soporte y seguros							
		Otros gastos	OE2/A2/A5: Presupuesto definido para la adquisición de licencias de Power BI Pro y Premium para la realización de los Dashboard institucionales del seguimiento de las tasas de egreso e información referente a la salud mental. Se consideraran un total de 80 licencias anuales considerando licencia para las unidades de gestión y para los departamentos de facultades.		15.000	15.000	15.000	15.000	60.000
		Materiales pedagógicos e insumos	OE1/A8/A9/A10-OE2/A7-OE3/A2: Presupuesto definido para la adquisición de material pedagógico e insumos para la realización de las actividades principales y el registro del avance de las actividades del proyecto.		7.845	7.845	7.845	7.842	31.377
		Servicios de apoyo académico y difusión							
		Impuestos, patentes y otros							

IV.1. Detalle de recursos solicitados:									
Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Subítem	Descripción y justificación del gasto	Año 1 [M\$]	Año 2 [M\$]	Año 3 [M\$]	Año 4 [M\$]	Total subítem [M\$]	
Servicios de consultoría	M\$20.000 1,0%	Consultorías	OE1/A2/A7: Presupuesto definido para la licitación de una consultoría individual para la realización de la asignatura sello y Minor de cuatro asignaturas, contemplando los siguientes contenidos: diseño curricular, creación de contenidos y materiales, pilotaje y mejoras, entre otros.	0	5.000	15.000	0	20.000	
			Subtotal cuenta gasto corriente % Subtotal gasto corriente						M\$729.757 36,2%
Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Subítem	Descripción del gasto	Año 1 [M\$]	Año 2 [M\$]	Año 3 [M\$]	Año 4 [M\$]	Total subítem [M\$]	
Bienes	M\$1.83.838 63,8%	Bienes inmuebles	OE3/A3: Presupuesto definido para la implementación de 10 laboratorios para las facultades universitarias, cada laboratorio estará equipado con el siguiente equipamiento: 25 Computadores IMAC (M3), 10 Lentes de realidad virtual (Oculus), 4 Projectores inteligentes, 1 Pantalla interactiva y 1 Computador All In One adaptado (persona con discapacidad auditiva). Además se contempla la adquisición de 2 impresoras braille centralizada para la impresión de material.	473.000	454.000	321.738	0	1.284.738	
		Equipamiento e instrumental de apoyo	OE3/A4: Presupuesto definido para la expansión del centro de procesamiento de datos UTA, se requieren GPU para mejorar el desempeño del procesamiento de datos.						
		Otros bienes	OE3/A1: Presupuesto considerado para la adquisición de soporte informático (licencias) para los computadores adaptados II in One de personas con discapacidad auditiva. Los softwares a adquirir son: Open Book y Jaws.	35.100	0	0	0	35.100	
		Alhajamiento y mobiliario							
		Fondos concursables (Bienes)							
Obras	M\$0 0%	Obra nueva							
		Ampliación							
		Remodelación							
		Estudios de obras							
		Subtotal cuenta gasto capital % Subtotal gasto capital							M\$1.283.838 63,8%
Total proyecto [M\$]							M\$2.013.595		

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con el Anexo del Convenio:



María Elisa Zenteno Villa
Jefa División Educación Universitaria
Subsecretaría Educación Superior
Ministerio de Educación